

**PLIEGO REGULADOR DE LA
CONTRATACIÓN**

EXPEDIENTE 0005-0404-2024-000009

**Órgano de Contratación: *Dirección General
de Telecomunicaciones y Digitalización
(DGTD)***

**Unidad Gestora: *Servicio de
Telecomunicaciones, Infraestructuras y
Ciberseguridad***

**ACUERDO MARCO PARA LA SELECCIÓN DE
PROVEEDORES, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE
TERMINALES DE RADIOTELEFONÍA TRUNKING
DIGITAL TETRA CON DESTINO A LOS DIFERENTES
DEPARTAMENTOS DE LA COMUNIDAD FORAL DE
NAVARRA**



CSV: 0C0120FD9C1C2D60

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-06-27 23:02:28

ÍNDICE

PARTE I - CONDICIONES PARTICULARES.....	4
A. CLÁUSULAS ESPECÍFICAS.....	4
1.- OBJETO DEL ACUERDO MARCO.....	4
2.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO.....	5
3.- RÉGIMEN JURÍDICO Y MESA DE CONTRATACIÓN.....	5
4.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.....	6
5.- VALOR ESTIMADO DEL ACUERDO MARCO.....	6
6.- FORMA DE PAGO Y DATOS PARA LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA.....	7
7.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL ACUERDO MARCO.....	7
8.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.....	7
9.- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.....	8
10.- DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN ADICIONAL.....	11
11.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.....	11
12.- CRITERIOS DE SELECCIÓN.....	16
13.- CRITERIOS PARA LA RESOLUCIÓN DE EMPATES EN LA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.....	20
14.- APERTURA DE LAS OFERTAS Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.....	20
15.- ADJUDICACIÓN DEL ACUERDO MARCO (SELECCIÓN DE PROVEEDORES).....	22
16.- DOCUMENTACIÓN PARA LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL ACUERDO MARCO.....	22
17.- ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL ACUERDO MARCO.....	24
18.- ACTUALIZACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA.....	25
19.- CONTRATOS DERIVADOS (PETICIONES DE SUMINISTRO).....	26
B. CLÁUSULAS GENÉRICAS.....	26
20.- GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO.....	26
21.- SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO A TERCEROS.....	26
22.- PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO.....	27
23.- REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	28
24.- AUTORIZACIONES.....	29
25.- SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	29
26.- RÉGIMEN DEL CONTRATO.....	30
27.- PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS.....	30
28.- CONFIDENCIALIDAD.....	34
29.- PROPIEDAD INTELECTUAL.....	36
30.- EFECTOS DE LA TERMINACIÓN.....	38
31.- TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO.....	39
32.- EQUIPO DE TRABAJO Y ORGANIZACIÓN.....	39
33.- RECLAMACIONES, RECURSOS Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.....	40
34.- RESPONSABILIDAD.....	41
35.- CLÁUSULA DE CONSENTIMIENTO.....	41
PARTE II. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.....	43
36.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS.....	43
37.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS ACCESORIOS.....	51
38.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS TERMINALES PORTÁTILES BÁSICOS (LOTE 1).....	52
39.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS TERMINALES MÓVILES Y BASES (LOTES 2 Y 3).....	53
40.- DEFINICIÓN DE LOS KITS BÁSICOS DE SUMINISTRO.....	55
41.- INSTALACIÓN, SERVICIO POST-VENTA Y GARANTÍA.....	60
42.- ENTREGA DEL MATERIAL.....	62
43.- INNOVACIONES TECNOLÓGICAS.....	64
ANEXO I.....	65
ANEXO II.....	66



CSV: 0C0120FD9C1C2D60

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-06-27 23:02:28

ANEXO III – SOLVENCIA TÉCNICA..... 68
ANEXO IV – PROPOSICIÓN ECONÓMICA LOTE 1..... 68
ANEXO V - PROPOSICIÓN ECONÓMICA LOTE 2..... 69
ANEXO VI - PROPOSICIÓN ECONÓMICA LOTE 3..... 70



PARTE I - CONDICIONES PARTICULARES

A. CLÁUSULAS ESPECÍFICAS

1.- OBJETO DEL ACUERDO MARCO

El objeto del Acuerdo Marco es la selección de proveedores para el suministro e instalación, cuando proceda, de terminales de radiotelefonía Trunking Digital TETRA con destino a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

La citada selección alcanza al suministro de las unidades del Gobierno de Navarra cuya contratación se atiende de forma centralizada por la Dirección General de Telecomunicaciones y Digitalización (en adelante, DGTD).

La descripción técnica del material a suministrar, así como de la instalación y del servicio post-venta, se encuentra en la [PARTE II - PRESCRIPCIONES TÉCNICAS](#).

El código de clasificación del acuerdo marco es el código CPV (Common Procurement Vocabulary) 32200000-5, Aparatos transmisores de radiotelefonía, radiotelegrafía, radiodifusión y televisión.

Tipología de la contratación derivada del acuerdo marco: Suministro e instalación

El Acuerdo Marco se dividirá en los siguientes lotes:

- LOTE 1: TERMINAL TETRA PORTÁTIL BÁSICO
- LOTE 2: TERMINAL TETRA MÓVIL PARA INSTALACIÓN VEHICULAR
- LOTE 3: TERMINAL TETRA MÓVIL PARA INSTALACIÓN BASE

Cada licitador deberá presentar ofertas individuales al menos a uno de los lotes. No existirán ofertas integradas de varios lotes, sino que todas serán individuales. Un mismo licitador puede ser seleccionado para más de un lote.

Se seleccionará un máximo de cinco proveedores en cada uno de los lotes.

El precio máximo indicado corresponde al suministro del equipamiento, con el servicio de instalación cuando sea necesario, incluyendo las labores de coordinación con el actual adjudicatario del contrato de mantenimiento de los terminales, que deberá realizar la configuración inicial y cargar las claves de securización antes de que dicho equipamiento sea utilizable en la red TETRA de Gobierno de Navarra.



CSV: 0C0120FD9C1C2D60

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-06-27 23:02:28

En cada uno de los lotes se incluirán activos relacionados con la temática del mismo, pudiendo surgir necesidades puntuales de equipamientos no homologados en este acuerdo marco pero que encajen con el objeto de los lotes del mismo, derivadas de necesidades muy específicas en el ámbito de un Departamento, para los que se podrán realizar peticiones a las empresas homologadas en el mismo.

Una vez seleccionados los proveedores, las características ofertadas tendrán carácter de mínimos durante todo el periodo de vigencia del Acuerdo Marco. El Acuerdo Marco no obliga a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra a realizar un número determinado de contratos, o por un importe mínimo.

2.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Tipo de Procedimiento: Acuerdo Marco.
- c) Criterios de adjudicación (Mejor relación calidad – precio): Precio (coste-eficacia) y criterios cualitativos.

3.- RÉGIMEN JURÍDICO Y MESA DE CONTRATACIÓN

El presente Acuerdo Marco tiene carácter administrativo y las partes celebrantes quedan sometidas a lo establecido en el presente Pliego regulador de la contratación y sus documentos anexos, a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y a cualesquiera otras disposiciones que regulen la contratación de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra. El desconocimiento del presente pliego, del documento de formalización del Acuerdo Marco, de sus documentos anexos o de las instrucciones o normas de toda índole aprobadas por la Administración que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al adjudicatario de la obligación de su cumplimiento.

La Mesa de Contratación estará compuesta por los siguientes miembros:

- Presidente: Eduardo Zariquiegui Aldave, Director del Servicio de Telecomunicaciones, Infraestructuras y Ciberseguridad. Suplente: Francisco Echarte Ayerra, Director del Servicio de Plataformas y Operaciones.
- Vocal: Andrés Garde Gurpegui, Jefe de la Sección de Telecomunicaciones y Banda Ancha. Suplente: Roumen Boyanov Katzarov, Jefe de la Sección de Ciberseguridad y Gestión del Rendimiento.



CSV: 0C0120FD9C1C2D60

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-06-27 23:02:28

- Vocal: María Asunción Arin Irastorza, Jefa de la Sección de Gestión de Activos TIC. Suplente: Pablo Machain Martiarena, Jefe de la Sección de Infraestructuras Tecnológicas.
- Interventor: Interventor Delegado en el Departamento de Universidad, Innovación y Transformación Digital. Suplente: Interventor Delegado.
- Secretaria: Nuria Esparza Pardo, Jefa de la Sección de Régimen Jurídico. Suplente: Argi Zanduetza Criado, Técnica de Administración Pública, Rama Jurídica, de la Sección de Régimen Jurídico de la DGT

4.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en alguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar, no se hallen en situación de conflicto de intereses y acrediten una solvencia económica, financiera, técnica o profesional suficiente para ejecutar la prestación contractual demandada.

Quien licite deberá contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituye el objeto del Acuerdo Marco.

Podrá contratarse con Uniones Temporales de Empresas o con personas que participen conjuntamente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. En cualquier caso, los contratistas responderán solidariamente de las obligaciones contraídas.

Cada persona no podrá presentar más de una proposición, no se autoriza la presentación de variantes o alternativas. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en participación conjunta si ha presentado una proposición individual. La infracción de estas normas dará lugar a la inadmisión de todas las propuestas suscritas por ella.

La presentación simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas supondrá, igualmente, la inadmisión de dichas ofertas.

5.- VALOR ESTIMADO DEL ACUERDO MARCO

El valor estimado del Acuerdo Marco, incluidos los tres lotes, asciende a 263.518 euros, IVA excluido. El importe estimado por lotes es:

- Lote 1: 113.860 euros, IVA excluido.



CSV: 0C0120FD9C1C2D60

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-06-27 23:02:28

- Lote 2: 147.658 euros, IVA excluido.
- Lote 3: 2.000 euros, IVA excluido.

Se establece un precio máximo por terminal para el Lote 1 de 1.000 euros (IVA excluido), para el Lote 2 de 1.600 euros (IVA excluido) y de 2.000 euros (IVA excluido) para el Lote 3, que los licitadores no podrán superar en su oferta.

En los sucesivos suministros que se deriven de la ejecución del presente Acuerdo Marco, se acreditará la existencia de crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones económicas derivadas de dichos suministros de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en la materia.

6.- FORMA DE PAGO Y DATOS PARA LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

En los sucesivos contratos de suministro derivados del presente Acuerdo Marco los adjudicatarios de los mismos tendrán derecho al abono del precio convenido de los suministros efectivamente entregados y en función de su correcta ejecución, previa presentación de las correspondientes facturas y constando la conformidad con las mismas de la DGTD.

Los datos concretos para la expedición de las facturas que los contratos derivados del presente Acuerdo Marco generen, se indicarán en la petición que se remita al adjudicatario o, en su caso, en los documentos de formalización de los contratos derivados.

7.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL ACUERDO MARCO

La duración de este Acuerdo Marco no superará los 4 años, comenzando desde su formalización prevista para el segundo semestre del 2024 y finalizando a los cuatro años desde dicha formalización.

8.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Para concurrir a la licitación, los licitadores deberán acreditar la solvencia económica y financiera para la ejecución del presente Acuerdo Marco.

Para su acreditación deberá presentarse dentro del Sobre A "Documentación administrativa", una declaración sobre el volumen global de negocios de la empresa, referida a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de quien vaya a licitar, debiendo alcanzar un importe por lote de al menos:

- Lote 1: 22.000 euros, IVA excluido.



CSV: 0C0120FD9C1C2D60

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-06-27 23:02:28

- Lote 2: 27.000 euros, IVA excluido.
- Lote 3: 1.000 euros, IVA excluido.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, se acumulará el volumen global de negocios de cada una de las empresas, debiendo alcanzar en su conjunto el importe señalado.

9.- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

Para concurrir a la licitación las empresas deberán acreditar que disponen de solvencia técnica o profesional suficiente para este Acuerdo Marco, de acuerdo con lo establecido en este punto.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante subcontratación, el licitador deberá aportar en el Sobre A "Documentación administrativa" un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las subcontratistas para la ejecución del Acuerdo Marco, sumándose en este caso la solvencia de todas ellas. Asimismo, deberá acreditar, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 16 y 17 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, que las personas subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del Acuerdo Marco.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, se acumulará lo acreditado por todas las empresas concurrentes, debiendo alcanzar en su conjunto los requerimientos exigidos.

La solvencia técnica se acreditará mediante el cumplimiento de los siguientes apartados (igualmente obligatorios) en cada lote:

LOTE 1: Terminal TETRA portátil básico:

1) Acreditación de la realización de al menos un contrato, de importe superior a 15.000 euros, IVA excluido, cuyo objeto sea similar al descrito en la Parte II del presente pliego (suministro de terminales TETRA portátiles básicos) ejecutado dentro del periodo de los cuatro últimos años.

Al efecto, deberá presentarse una relación del contrato o contratos cuyo objeto sea similar al descrito en la parte II del presente pliego (suministro de terminales TETRA portátiles básicos), ejecutado(s) durante los cuatro últimos años, siendo necesario que al menos un contrato supere el importe de 15.000 de euros IVA excluido. Ese importe ha debido ser ejecutado dentro de dicho periodo de tiempo, aunque el contrato tenga un plazo superior. La relación, que deberá realizarse según el modelo del Anexo III del presente Pliego, debe incluir importes ejecutados, fechas y beneficiarios públicos o privados, a la que se deberá acompañar, para su



CSV: 0C0120FD9C1C2D60

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-06-27 23:02:28

acreditación, de certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario de los contratos sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado se acreditarán mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. Aquellas justificaciones cuya descripción no se ajuste a la naturaleza de lo requerido para acreditar la solvencia técnica no serán tenidas en cuenta

2) Descripción de las instalaciones técnicas del licitador o, en su caso, compromiso suscrito con otra empresa de que, en caso de que se vaya a proponerse la adjudicación de un contrato al licitador, pondrá a disposición de este las instalaciones técnicas necesarias para la ejecución del mismo; el documento de compromiso describirá estas instalaciones y estará firmado por los representantes legales de ambas empresas.

Las instalaciones deberán contar con espacio suficiente y material adecuado para realizar las labores de reparación descritas en este pliego.

Dada las específicas características del objeto del contrato, que exigen la cercanía de las instalaciones, estas deben estar situadas en la subcomarca Área Metropolitana/Metropolialdea de la Comarca de Pamplona/Iruñerria, ya que dicha subcomarca se encuentra relativamente centrada en Navarra y concentra la gran mayoría de terminales objeto del contrato.

Gobierno de Navarra se reserva la facultad de visitar las instalaciones durante la vigencia del presente Acuerdo Marco, para comprobar que se satisfacen los requisitos exigidos en él.

3) Acreditación de la inscripción en el Registro de Empresas Instaladoras de Telecomunicación, de acuerdo a lo recogido en el Real Decreto 244/2010 de 5 de marzo.

LOTE 2: Terminales TETRA móvil para instalación vehicular:

1) Acreditación de la realización de al menos un contrato, de importe superior a 10.000 euros, IVA excluido, cuyo objeto sea similar al descrito en la Parte II del presente pliego (suministro de terminales TETRA móviles) ejecutado dentro del periodo de los cuatro últimos años.

Al efecto, deberá presentarse una relación del contrato o contratos cuyo objeto sea similar al descrito en la parte II del presente pliego (suministro de terminales TETRA móviles), ejecutado(s) durante los cuatro últimos años, siendo necesario que al menos un contrato supere el importe de 10.000 de euros, IVA excluido. Ese importe ha debido ser ejecutado dentro de dicho periodo de tiempo, aunque el contrato tenga un plazo superior. La relación debe incluir importes ejecutados, fechas y beneficiarios públicos o privados, a la que se deberá acompañar, para su acreditación, de certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario de los contratos sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado se acreditarán mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los



CSV: 0C0120FD9C1C2D60

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-06-27 23:02:28

documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. Aquellas justificaciones cuya descripción no se ajuste a la naturaleza de lo requerido para acreditar la solvencia técnica no serán tenidas en cuenta. Esta relación deberá realizarse según el modelo del Anexo III del presente Pliego.

2) Descripción de las instalaciones técnicas del licitador o, en su caso, compromiso suscrito con otra empresa de que, en caso de que se vaya a proponerse la adjudicación de un contrato al licitador, pondrá a disposición de este las instalaciones técnicas necesarias para la ejecución del mismo; el documento de compromiso describirá estas instalaciones y estará firmado por los representantes legales de ambas empresas.

Las instalaciones deberán contar con espacio suficiente y material adecuado para realizar las labores de reparación descritas en este pliego. A este respecto, el local deberá contar con espacio suficiente para albergar vehículos de gran tamaño y tener las herramientas apropiadas para la instalación y desinstalación de terminales en dichos vehículos.

Dada las específicas características del objeto del contrato, que exigen la cercanía de las instalaciones, estas deben estar situadas en la subcomarca Área Metropolitana/Metropolialdea de la Comarca de Pamplona/Iruñerria, ya que dicha subcomarca se encuentra relativamente centrada en Navarra y concentra la gran mayoría de terminales objeto del contrato.

Gobierno de Navarra se reserva la facultad de visitar las instalaciones durante la vigencia del presente acuerdo marco, para comprobar que se satisfacen estos requisitos.

3) Acreditación de la inscripción en el Registro de Empresas Instaladoras de Telecomunicación, de acuerdo a lo recogido en el Real Decreto 244/2010 de 5 de marzo.

LOTE 3: Terminales TETRA móvil para instalación base:

1) Descripción de las instalaciones técnicas del licitador o, en su caso, compromiso suscrito con otra empresa de que, en caso de que se vaya a proponerse la adjudicación de un contrato al licitador, pondrá a disposición de este las instalaciones técnicas necesarias para la ejecución del mismo; el documento de compromiso describirá estas instalaciones y estará firmado por los representantes legales de ambas empresas.

Las instalaciones deberán contar con espacio suficiente y material adecuado para realizar las labores de reparación descritas en este pliego. A este respecto, el local deberá contar con espacio suficiente para albergar vehículos de gran tamaño y tener las herramientas apropiadas para la instalación y desinstalación de terminales en dichos vehículos.

Dada las específicas características del objeto del contrato, que exigen la cercanía de las instalaciones, estas deben estar situadas en la subcomarca Área Metropolitana/Metropolialdea de la Comarca de Pamplona/Iruñerria ya que dicha subcomarca se encuentra relativamente centrada en Navarra y concentra la gran mayoría de terminales objeto del contrato.



CSV: 0C0120FD9C1C2D60

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-06-27 23:02:28

Gobierno de Navarra se reserva la facultad de visitar las instalaciones durante la vigencia del presente acuerdo marco, para comprobar que se satisfacen estos requisitos.

2) Acreditación de la inscripción en el Registro de Empresas Instaladoras de Telecomunicación, de acuerdo a lo recogido en el Real Decreto 244/2010 de 5 de marzo.

10.- DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN ADICIONAL

Las propuestas y la totalidad de la documentación que componga las mismas (incluso la que describa técnicamente características del trabajo que se oferte) deberá presentarse en castellano, y tratándose de empresas extranjeras, traducida oficialmente al castellano.

No serán objeto de valoración y por tanto se tendrán como no aportados aquellos documentos que se presenten en otra lengua diferente a la expresamente indicada.

Los interesados en la licitación podrán obtener, a través del Portal de Contratación de Navarra, información adicional o aclaraciones sobre los Pliegos y demás documentación complementaria. Las solicitudes de información adicional o aclaraciones se podrán enviar antes de que queden seis días hábiles completos para presentar ofertas, pero no con posterioridad. La Administración publicará la contestación en el Portal de Contratación (de las solicitudes presentadas en plazo), antes de que queden tres días hábiles completos para presentar ofertas, pero no con posterioridad, siendo éste su plazo máximo de contestación.

La información adicional se solicitará en la dirección: concursossitycs@navarra.es

11.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

• LUGAR Y PLAZO

El plazo de presentación de ofertas es de 31 días naturales a partir de la fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea, y se concretará la fecha final en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra.

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma Electrónica de Licitación de Navarra, que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes. Se recomienda subscribirse al anuncio de licitación para recibir de forma automática las aclaraciones o informaciones adicionales que puedan afectar a la presente licitación, así como la fecha de apertura del último sobre.



CSV: 0C0120FD9C1C2D60

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-06-27 23:02:28

Es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos con la hora del servidor de Gobierno de Navarra.

Los servidores de Gobierno de Navarra utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos.

- Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid)
- Fuentes horarias secundarias:
 - canon.inria.fr, INRIA, Paris
 - i2t15.i2t.ehu.es, UPV-EHU

En el momento que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella -resumen criptográfico de su contenido-, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que una empresa licitadora tenga problemas en la presentación de su oferta en la plataforma, si la huella es remitida al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación de Navarra, dentro del plazo de presentación de ofertas, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa y para considerar completada la presentación.

Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

Si al proceder a la apertura de los sobres se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, la presentación se validará si la huella coincide y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, teniéndose la oferta por válida y procediéndose a su apertura.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

• **FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES**



CSV: 0C0120FD9C1C2D60

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-06-27 23:02:28

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra donde la empresa licitadora puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de licitador utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable a la firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman, tendrá un tamaño máximo de 100 MB. La plataforma no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por la plataforma para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls,xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora.

Con independencia de la persona que realice el envío de la oferta, la oferta electrónica deberá estar firmada por la persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad. Se ofrecen, por tanto, dos posibilidades:

- bien se firma toda la oferta, de forma electrónica, con el certificado de la/s persona/s apoderada/s de la empresa o entidad, hecho que daría validez a la información introducida en los formularios de la aplicación, aunque estos no vayan firmados.
- bien se firma la oferta con un certificado de una persona legal válida (certificado válido de una persona física o jurídica representante) que no sea apoderada de la empresa, y entonces se deben adjuntar los documentos electrónicos de la oferta firmados por el/los apoderado/s de la empresa.

Las propuestas de los licitadores se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en la Plataforma de Licitación Electrónica y contendrá tres sobres, identificados como:

- Sobre A - "Documentación administrativa"



CSV: **0C0120FD9C1C2D60**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-06-27 23:02:28

- Sobre B – “Propuesta técnica para el Acuerdo Marco”
- Sobre C - “Proposición económica para el Acuerdo Marco”

Se presentarán los 3 sobres completos (A, B y C) para cada Lote ofertado.

CONTENIDO DEL “ SOBRE A - DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA ”

Los licitadores deberán aportar en el “Sobre A- Documentación administrativa” la siguiente documentación:

1. Hoja resumen de datos del licitador a efectos de notificación, en la que conste la identificación de la persona individual, empresario o licitadores en participación y una dirección de correo electrónico en la que efectuar las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento, y a efectos de la reclamación en materia de contratación pública, y persona de contacto, conforme al modelo que figura como anexo a este pliego (anexo I).
2. Las Uniones Temporales de Empresas o personas que participen conjuntamente deberán aportar un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada una de las empresas o personas licitadoras y se designe una representación o apoderamiento único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del acuerdo marco hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para cobros y pagos. El documento deberá estar firmado por cada una de los licitadores o sus representantes.
3. Documento o documentos que justifiquen la solvencia económica y financiera de la empresa, conforme lo señalado en la cláusula denominada “Solvencia económica y financiera” del presente pliego.
4. Documento o documentos que justifiquen la solvencia técnica o profesional de la empresa, conforme lo señalado en la cláusula denominada “Solvencia Técnica o Profesional” del presente pliego.
5. En el supuesto de empresas extranjeras, declaración de que el licitador se somete a la jurisdicción de los tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del acuerdo marco, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

Las circunstancias a que se refieren los apartados anteriores, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del Acuerdo Marco.



CSV: 0C0120FD9C1C2D60

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-06-27 23:02:28

La inclusión en el Sobre A de cualquier referencia al importe total de la oferta económica o de cualquier dato que permita deducir el precio final de la oferta o precios particulares, dará lugar a la no admisión de la empresa a esta licitación.

CONTENIDO DEL “SOBRE B – PROPUESTA TÉCNICA PARA EL ACUERDO MARCO”
--

Los licitadores deberán presentar en el “Sobre B – Propuesta técnica para el Acuerdo Marco” lo siguiente:

1. Declaración responsable conforme al formulario del “documento europeo único de contratación” (DEUC), establecido por el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, cumplimentado y firmado por persona debidamente apoderada, según las instrucciones que se recogen en el **ANEXO II - INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL ANEXO DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC) POR LOS LICITADORES**. En dicha declaración deberá figurar una dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios electrónicos. El firmante de la declaración será, así mismo, quien firme el contrato administrativo en caso de resultar adjudicatario. De ser otra persona quien vaya a firmar el contrato, deberá declararse quien lo firmará.

En el caso de que la solvencia fuera a acreditarse mediante la subcontratación, deberá presentarse también una declaración responsable conforme al formulario del “documento europeo único de contratación” (DEUC), cumplimentado y firmado por la persona debidamente apoderada por los subcontratistas.

2. Documento con memoria descriptiva del modelo de coordinación y servicio técnico propuesto, elaborado por el licitador de acuerdo a los aspectos recogidos en la “Parte II – Prescripciones técnicas” de este pliego. Dicho documento deberá contener todo lo necesario para poder valorar los criterios cualitativos de adjudicación establecidos en la cláusula 12-b) “Requerimientos Funcionales Valorables – Propuesta de servicio técnico y coordinación” del presente pliego.
3. Documento con la propuesta técnica para el equipamiento correspondiente, de conformidad con las prescripciones técnicas mínimas descritas en la “Parte II - Prescripciones técnicas” de este pliego, que deberá contener todo lo necesario para valorar los criterios cualitativos de adjudicación referenciados en la cláusula 12-b) “Requerimientos Funcionales Valorables – Características técnicas de los equipos” del presente pliego.



CSV: 0C0120FD9C1C2D60

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-06-27 23:02:28

La inclusión en el Sobre B de cualquier referencia al importe total de la oferta económica o de cualquier dato que permita a la Mesa de Contratación deducir el precio final de la oferta, dará lugar a la exclusión definitiva de la empresa en esta licitación.

CONTENIDO DEL “SOBRE C – PROPOSICIÓN ECONÓMICA PARA EL ACUERDO MARCO”
--

Los licitadores deberán presentar en el “Sobre C – Proposición económica para el Acuerdo Marco” la siguiente documentación para el Lote correspondiente:

Oferta económica, por precio unitario, que se expresará en euros, IVA excluido, y se ajustará al Modelo del Anexo IV del presente pliego para el Lote 1, al Anexo V para el Lote 2 y al Anexo VI para el Lote 3. En caso de concurrir a los 3 Lotes, las ofertas serán independientes para cada uno de ellos.

Las proposiciones deberán ajustarse al pliego que rige la licitación, y su presentación supone su aceptación incondicionada sin salvedad o reserva alguna.

12.- CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los criterios que servirán de base para la selección de empresas se aplicarán independientemente para cada Lote. Los criterios son los que se indican a continuación. Excepto cuando se especifican para cada Lote, los criterios serán los mismos para los tres Lotes.

a) CRITERIOS CUANTITATIVOS (VALORABLES CON FÓRMULAS). (MEJOR RELACIÓN COSTE-EFICACIA): HASTA 50 PUNTOS MÁXIMO (DE UN TOTAL DE 100)

Precio unitario ofertado para cada lote: hasta 45 puntos

Para la puntuación de la proposición económica se determinarán las bajas de cada oferta respecto del precio unitario máximo de licitación (1.000 euros IVA excluido para el Lote 1, 1.600 euros IVA excluido para el Lote 2, y 2.000 euros IVA excluido para el Lote 3) expresando el valor numérico de las mismas en valor absoluto del tanto por ciento con dos decimales.

La valoración de este apartado se realizará para cada uno de los lotes de equipamiento.

Para cada lote y variante de equipamiento, la puntuación correspondiente se obtendrá según la siguiente fórmula:



CSV: 0C0120FD9C1C2D60

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-06-27 23:02:28

$$\text{Valoración precio equipamiento lote} = \left(\frac{B_i}{\text{Máx (Bmáx, Bs)}} \right) \times V_{\text{máx}}$$

- B_i : baja correspondiente de cada oferta (i), respecto al precio máximo de licitación. El precio máximo de licitación por lote, se calculará sumando un terminal de cada tipo y servicio incluido en el lote y por cada año del contrato, IVA excluido.
- $V_{\text{máx}}$: puntuación máxima a otorgar por el criterio precio (45)
- B_s : bajada significativa, su finalidad es evitar que a bajas insignificantes se les otorgue la máxima puntuación, se calcula como el 5% del precio de licitación
- $B_{\text{máx}}$: baja máxima de entre las presentadas a la licitación
- Máx (Bmáx, Bs) : representa el valor máximo de entre los dos valores

Se presumirá que una oferta es anormalmente baja cuando el precio ofertado del lote, sea inferior o igual en treinta puntos porcentuales al precio máximo estipulado en el pliego para cada lote.

Cuando se presente una oferta anormalmente baja respecto al precio del contrato que haga presumir que no va ser cumplida regularmente, se procederá de acuerdo con lo establecido en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Plazo de garantía superior a 3 años: hasta 5 puntos

El plazo de garantía mínimo será de 3 años para todos los componentes de los terminales. Se valorará la extensión del plazo de garantía para todos los componentes del terminal a 4 o más años de la siguiente manera:

- Plazo de garantía extendido a 4 años: 3 puntos.
- Plazo de garantía superior a 5 años: 5 puntos.

La información necesaria para la valoración de este criterio (precio equipamiento) solo deberá presentarse en el **Sobre C – Proposición económica para el acuerdo marco**.

b) CRITERIOS CUALITATIVOS. REQUERIMIENTOS FUNCIONALES VALORABLES: HASTA 50 PUNTOS MÁXIMO (DE UN TOTAL DE 100)



CSV: 0C0120FD9C1C2D60

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-06-27 23:02:28

Propuesta de servicio técnico y coordinación: hasta 30 puntos

La memoria presentada por el licitador debe describir cómo propone dar el servicio técnico de suministro e instalación de los terminales del lote ofertado y cómo propone realizar la coordinación con el adjudicatario del contrato de mantenimiento de los terminales TETRA de Gobierno de Navarra.

Dicha propuesta deberá incluir, al menos, los siguientes aspectos:

- Descripción de las características del servicio técnico: personal, medios técnicos, instalaciones y equipamiento puesto a disposición para prestar el servicio, gestión de averías detallando portes y entrega, horario habitual del servicio técnico in-situ, teléfono de urgencias fuera de horario habitual, posibilidad de actuaciones fuera del local del adjudicatario, número de salidas y tiempo máximo de cada salida en su caso. Dicho apartado se valorará con hasta 20 puntos.
- Descripción de la coordinación con el adjudicatario del contrato de mantenimiento de Terminales TETRA: propuesta de gestión de nuevas configuraciones, carga de claves de securización y de averías de terminales en garantía. Deberá incluir métodos de entrega del equipamiento y descripción de la logística asociada. Dicho apartado se valorará con hasta 10 puntos.

La valoración de cada uno los dos aspectos enunciados anteriormente, se realizará de acuerdo a la siguiente tabla:

Criterio de valoración calificativo	Descripción	Factor de ponderación
Excelente	La memoria presentada desarrolla exhaustivamente los aspectos a valorar de una manera óptima, perfeccionando muy sustancialmente el contenido básico detallado.	1
Muy bueno	La memoria presentada desarrolla ampliamente los aspectos a valorar, perfeccionando considerablemente el contenido básico detallado.	0,8
Avanzado	La memoria presentada desarrolla de una manera avanzada los aspectos a valorar, adecuándose satisfactoriamente al contenido básico detallado.	0,4
Suficiente	La memoria presentada desarrolla de una manera suficiente los aspectos a valorar, ciñéndose simplemente al contenido básico detallado.	0



Características técnicas de los equipos: hasta 20 puntos

Se valorarán en hasta **20 puntos** las características técnicas de cada uno de los tipos de equipamiento, que como mínimo serán las descritas en la “Parte II - Prescripciones técnicas” de este pliego. El licitador debe presentar un documento con la propuesta técnica para el equipamiento del Lote correspondiente. Se adjuntará la documentación técnica del fabricante y manuales de usuario, así como esquemas de instalación y conexionado, si procede.

Se valorarán aspectos técnicos como potencia de transmisión, sensibilidad, bandas de frecuencia, número de grupos permitidos, capacidad de números en agenda, características mínimas exigidas para el audio, la pantalla y el interfaz de usuario, potencia de audio, resolución de pantalla, posibilidad de personalización tonos de llamada, funcionalidades extras que permitan mayor flexibilidad en el manejo del terminal y en la capacidad de configuración, batería con mayor capacidad, mayor sensibilidad de las características mínimas exigidas para el sistema de posicionamiento y, en general, cualquier otra característica del terminal ofertado que se considere oportuna en función de los usos previstos, para cada Lote.

Asimismo, de manera adicional a los aspectos técnicos recogidos en el párrafo anterior, para el lote 2 se valorarán aspectos técnicos como la posibilidad de acceder a funcionalidades avanzadas como gateway y repeater, sin necesidad de disponer de ningún software, hardware o licencia adicional, robustez ambiental frente a características ambientales por encima de la mínima requerida y, en general, cualquier otra característica del terminal ofertado que se considere oportuna en función de los usos previstos.

La valoración de cada uno de los puntos enunciados anteriormente, se realizará de acuerdo a la siguiente tabla:

Criterio de valoración calificativo	Descripción	Factor de ponderación
Excelente	La propuesta técnica presentada desarrolla exhaustivamente todos los aspectos solicitados de una manera óptima, cumpliendo las exigencias de pliego y mejorando en la mayoría de dichos aspectos, incorporando incluso alguno adicional.	1
Muy bueno	La propuesta técnica presentada desarrolla ampliamente muchos de los aspectos solicitados de una manera óptima, cumpliendo las exigencias de pliego y mejorando en parte de dichos aspectos.	0,8
Avanzado	La propuesta técnica presentada desarrolla los aspectos solicitados, cumpliendo las exigencias de pliego.	0,4



CSV: 0C0120FD9C1C2D60

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-06-27 23:02:28

Suficiente	La propuesta técnica presentada no desarrolla los aspectos solicitados en el pliego o carece de descripción al respecto.	0
------------	--	---

13.- CRITERIOS PARA LA RESOLUCIÓN DE EMPATES EN LA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Si se produce un empate entre dos o más ofertas, se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

- La acreditación de la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género.
- El mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia.
- La consideración de empresa de inserción, de acuerdo con la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción o la normativa vigente en dicho momento.
- El menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%.

En el caso en que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

Si para la aplicación de los criterios de desempate fuese necesario, se requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo mínimo de cinco días naturales para su aportación.

Los criterios de desempate se apreciarán en el orden señalado en esta cláusula.

14.- APERTURA DE LAS OFERTAS Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

- APERTURA DEL SOBRE A

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación procederá, en acto privado, a la apertura de los sobres A de las proposiciones presentadas, y a la calificación de la documentación contenida en los mismos y presentada por los licitadores de que cumplen las condiciones exigidas para contratar, así como a la valoración de la solvencia económica, financiera, técnica o profesional, conforme a lo establecido en el presente Pliego.



CSV: 0C0120FD9C1C2D60

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-06-27 23:02:28

Cuando la Mesa de Contratación aprecie defectos subsanables en la documentación acreditativa, dará a la persona afectada un plazo mínimo de 5 días naturales para que los corrija, advirtiéndole de que en caso contrario se procederá a su inadmisión.

- APERTURA DEL SOBRE B

En acto interno, la Mesa de Contratación procederá a la apertura del Sobre B de las empresas admitidas y a su valoración.

Cuando la Mesa de Contratación aprecie defectos subsanables en la documentación o considere que la oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción, dará a la persona afectada un plazo mínimo de 5 días naturales para que corrija dichas defectos o presente las aclaraciones complementarias necesarias, advirtiéndole de que en caso contrario se procederá a su exclusión.

- APERTURA DEL SOBRE C Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Realizada la valoración del sobre B, se procederá a la apertura del sobre C en acto interno y la Mesa otorgará la puntuación correspondiente. Si la Mesa considerase que la oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción, dará a la persona afectada un plazo mínimo de 5 días naturales para que presente las aclaraciones complementarias necesarias, advirtiéndole de que en caso contrario se procederá a su exclusión.

A continuación, la Mesa de Contratación aprobará la puntuación total correspondiente a la suma de las puntuaciones de los criterios cuantificables mediante fórmulas y de los criterios no cuantificables mediante fórmulas y establecerá un orden de prelación de los licitadores, requiriendo al licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación para que, en el plazo máximo de siete días naturales desde que se le notifique tal circunstancia, acredite la posesión y validez de la documentación que se indica en la cláusula siguiente.

Si se aprecian defectos subsanables en la documentación presentada, dará a la persona afectada un plazo mínimo de 5 días naturales para que corrija dichos defectos, advirtiéndole de que en caso contrario se procederá a su exclusión.

Presentada dicha documentación por parte del licitador, la Mesa de Contratación elevará propuesta de adjudicación a su favor.

La publicidad de las puntuaciones obtenidas y de las ofertas presentadas se regirá por lo establecido en el artículo 97 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.



CSV: 0C0120FD9C1C2D60

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-06-27 23:02:29

15.- ADJUDICACIÓN DEL ACUERDO MARCO (SELECCIÓN DE PROVEEDORES)

Como adjudicatarios del Acuerdo Marco se podrán seleccionar hasta un máximo de 5 proveedores por lote. En este sentido, se entiende que este es un número suficiente de cara a garantizar la competencia en los posteriores procesos de suministro derivados de este Acuerdo Marco. No obstante, es necesario a su vez que las empresas seleccionadas sean las que garanticen el mejor suministro al Gobierno de Navarra. Por lo tanto, se seleccionarán las ofertas de las empresas (hasta un máximo de 5) que hayan obtenido la mayor puntuación.

16.- DOCUMENTACIÓN PARA LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL ACUERDO MARCO

-. Los licitadores a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación del acuerdo marco, deberá acreditar la posesión y validez de los documentos y requisitos que se indican a continuación:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad del licitador y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:

1.1. Documento Nacional de Identidad (o documento que le sustituya reglamentariamente) en el caso de personas físicas o empresarios individuales.

1.2. Si el licitador es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

1.3. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán poder bastante al efecto, inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil.

Si la persona que ha firmado la proposición en nombre de la empresa no es la misma que va a firmar el contrato, se deberá aportar poder notarial bastante a favor de cada una de ellas.

La presentación de la documentación exigida en este apartado 1 podrá sustituirse por el documento siguiente:

- Certificado de inscripción de la empresa en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, regulado por el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre (Boletín Oficial de Navarra número 149, de 30 de noviembre de 2007), acompañado de



CSV: 0C0120FD9C1C2D60

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-06-27 23:02:29

declaración responsable de su vigencia conforme al modelo que se establece en el anexo II del mismo Decreto Foral. Será igualmente válido el certificado de la inscripción de la empresa en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE).

2. Certificados positivos vigentes expedidos por las administraciones tributarias en las que el licitador esté obligado a la presentación de declaraciones tributarias (Según corresponda: Hacienda Tributaria de Navarra, Agencia Estatal Tributaria, Hacienda Foral de Álava, Hacienda Foral de Bizkaia y/o Hacienda Foral de Gipuzkoa) y por la Tesorería General de la Seguridad Social, acreditativos, respectivamente, de que el licitador se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Los certificados correspondientes a la Hacienda Foral de Navarra deberán haber sido emitidos con una antelación no superior a tres meses y los demás con una antelación no superior a seis meses.

En el supuesto de que los certificados de Seguridad Social y Hacienda mencionados no se puedan expedir por no ser obligatorio para el licitador la presentación de las declaraciones y documentos que se mencionan en los artículos 13 y 14 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, bastará la presentación por parte del licitador de declaración responsable relativa a tal circunstancia.

3. Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE): presentación del último recibo disponible del impuesto correspondiente, o bien, presentación del alta referida al ejercicio corriente.

4. Empresas extranjeras:

a) Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán acreditar que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentran habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentre establecida la empresa exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder llevar a cabo en él la prestación del contrato, deberán acreditar cumplir con este requisito.

Asimismo, presentarán copia del documento que acredite que quien ha presentado la proposición y, en el caso de que sea persona distinta, quien vaya a firmar el contrato, ostentan la representación legal de la empresa, así como copia del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente de dichos representantes.

b) Las empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo, además de acreditar su capacidad de obrar conforme a la legislación de su Estado de origen y su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, deberán justificar mediante



CSV: 0C0120FD9C1C2D60

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-06-27 23:02:29

informe de la respectiva representación diplomática española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga. Se prescindirá de este informe de reciprocidad en relación con las empresas de estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio.

Asimismo, presentarán copia del documento que acredite que quien ha presentado la proposición y, en el caso de que sea persona distinta, quien vaya a firmar el contrato, ostentan la representación legal de la empresa, así como copia del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente de dichos representantes.

c) Certificado expedido por la autoridad competente del Estado en el que esté ubicada la empresa, acreditativo de que el licitador está al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y de seguros sociales, según la normativa del Estado que corresponda, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de las proposiciones.

-. En el caso de licitadores en participación conjunta o con compromiso de formar UTE, cada una de las empresas concurrentes presentará la citada documentación.

Si el licitador no aportara la documentación en el plazo concedido, se le excluirá del procedimiento y se dirigirá el requerimiento al siguiente licitador en el orden de prelación de ofertas, con la misma posibilidad de subsanación. Finalmente, se elevará propuesta de adjudicación del acuerdo marco a favor de los licitadores que hayan presentado correctamente la documentación.

17.- ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL ACUERDO MARCO

El Acuerdo Marco deberá adjudicarse, en el plazo de un mes desde el acto de apertura de las ofertas económicas.

De no dictarse en plazo el acto de adjudicación, las empresas admitidas a la licitación tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna.

El acto de adjudicación quedará suspendido por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación.

El Acuerdo Marco, salvo en el caso de que se haya interpuesto reclamación en materia de contratación pública, se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de 5 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación establecido en el artículo 101.2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.



CSV: 0C0120FD9C1C2D60

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-06-27 23:02:29

Si por causas imputables a un adjudicatario seleccionado no pudiera formalizarse el Acuerdo Marco, la Administración podrá acordar la resolución del mismo, previa audiencia del interesado, debiendo el citado adjudicatario abonar a la Administración una penalidad equivalente al 2 por 100 del valor estimado del Acuerdo Marco, sin perjuicio de la indemnización que pueda reclamarle la Administración en concepto de daños y perjuicios.

Cuando se acuerde la resolución del Acuerdo Marco porque el adjudicatario seleccionado no cumpla las condiciones necesarias para llevar a cabo la formalización del mismo, la Administración podrá seleccionar como adjudicatario al licitador o licitadores siguientes a aquél, por orden de la valoración obtenida por sus ofertas.

18.- ACTUALIZACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Una vez seleccionados los proveedores, las características técnicas de los terminales ofertados tienen carácter de mínimos, y el precio ofertado carácter de máximo durante todo el periodo de validez de la selección, sin perjuicio de las posibles actualizaciones que se exponen a continuación.

Se podrá realizar una **revisión semestral** a iniciativa de la unidad gestora del contrato, en la cual las empresas seleccionadas quedan obligadas a presentar las modificaciones que con respecto a la información ya presentada a la Administración se hayan producido.

Dichas modificaciones pueden afectar a:

- Mejora técnica del producto, que compense una posible subida de precio siempre y cuando no exceda del precio máximo de licitación establecido en el Acuerdo Marco.
- Producto técnicamente igual o mejor que el sustituido, a mejor precio.

En cualquier caso, las propuestas de cambio de productos ofrecidas por las empresas seleccionadas serán comunicadas al Servicio de Telecomunicaciones, Infraestructuras y Ciberseguridad para ser analizadas, quien informará si procede o no realizar el cambio de modelo.

Las modificaciones que se planteen, servirán de base para las siguientes propuestas, de tal forma que el precio ofertado tendrá carácter de máximo y las características técnicas de mínimo de cara a futuras modificaciones.

Una vez recibidas en el Servicio de Telecomunicaciones, Infraestructuras y Ciberseguridad las propuestas de modificación, se volverán a valorar las mismas con arreglo a lo establecido en este Pliego. Dicha valoración determinará la empresa que para cada tipo de terminal habrá obtenido una puntuación máxima y por lo tanto el nuevo orden de prelación en su caso.



CSV: 0C0120FD9C1C2D60

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-06-27 23:02:29

19.- CONTRATOS DERIVADOS (PETICIONES DE SUMINISTRO)

La Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, prevé dos tipos de tramitación para la celebración de contratos derivados de un Acuerdo Marco:

- Para de importe inferior a 75.000 € (IVA excluido) el único trámite exigible es la tramitación de la correspondiente factura.
- Para contratos de importe superior a 75.000 € (IVA excluido), se realizará un procedimiento de licitación por el que se convocará a las empresas seleccionadas para que presenten oferta económica, adjudicándose el contrato a aquella cuya oferta sea la más ventajosa, según los mismos criterios de adjudicación (relativos solo al precio) detallados en el presente Pliego Regulador del Acuerdo Marco.

En este contexto, es previsible que la mayor parte de las peticiones de suministro se tramiten por la vía de la compra contra factura.

B. CLÁUSULAS GENÉRICAS

(De aplicación tanto al acuerdo marco como a los contratos derivados del mismo)

20.- GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO

En la oferta presentada por el adjudicatario se entienden comprendidos todos los tributos (excepto el IVA). Asimismo, se entienden comprendidos en la oferta, al igual que en el precio de adjudicación, todos los recargos, costes y gastos que pudieran ser de aplicación al precio a abonar al adjudicatario como pago de los trabajos contratados. Por lo tanto, serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

1. Los que se requieran para la obtención de autorizaciones, permisos y recogida de documentos o cualquier otra información, de Organismos oficiales o particulares.
2. Cualquier tipo de gasto debido a desplazamientos, dietas, aparcamientos, etc.
3. Cualesquiera otros gastos a que hubiera lugar para la realización del contrato.

21.- SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO A TERCEROS

Al amparo del artículo 107.1 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, las prestaciones del contrato solo podrán ser objeto de subcontratación, salvo aquellas de carácter personalísimo, cuando quien licite, en el momento de acreditar su solvencia haya presentado



CSV: 0C0120FD9C1C2D60

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-06-27 23:02:29

una relación exhaustiva de los subcontratistas en los términos establecidos en el artículo 18 de esta ley foral. Dicha relación vendrá acompañada de una declaración responsable del subcontratista de que está de acuerdo en cumplir las condiciones del contrato y que no concurre en ninguna de las circunstancias del artículo 22 de la citada Ley Foral.

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato solo podrán ser cedidos a un tercero, siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido determinantes en la adjudicación, cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias previstas en el artículo 108 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y ello no implique otras modificaciones sustanciales del contrato o tenga por objeto eludir la aplicación de dicha Ley Foral.

El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente.

22.- PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO

Se establecen expresamente las siguientes penalidades para el presente contrato:

- El incumplimiento de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo que no afecten gravemente al desarrollo del contrato, se considerará falta leve y se aplicará una penalidad del 1% del importe de adjudicación.
- El incumplimiento de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo que sí afecten gravemente al desarrollo del contrato, se considerará falta grave y se aplicará una penalidad del 5% del importe de adjudicación.
- El incumplimiento de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo que afecten a la financiación por fondos europeos del contrato, si los hubiera, se considerará falta muy grave y se aplicará una penalidad del 10 % del importe de adjudicación, sin perjuicio de la posibilidad de resolver el contrato por incumplimiento muy grave.
- El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato previstas en el artículo 66 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, y señaladas en el presente pliego, se considerará falta muy grave y se aplicará una penalidad del 10 % del importe de adjudicación.
- El incumplimiento de las obligaciones previstas en los artículos 67 y 69 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, se considerará falta muy grave y se aplicará una penalidad del 10 % del importe de adjudicación.



CSV: **0C0120FD9C1C2D60**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-06-27 23:02:29

- Cuando el contratista por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total o de los plazos parciales, la Administración podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias en la proporción de 0,40 euros por cada 1.000 euros del importe de adjudicación.

La imposición de las penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración, que deberán determinarse de forma independiente.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta de la unidad gestora del contrato, previa audiencia del contratista, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido.

23.- REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción socio-laboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad objeto del contrato.

Será obligación del contratista cumplir como mínimo, las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación, mantener las plantillas mínimas y jornadas garantizadas que correspondan, así como garantizar las ausencias que se puedan producir. En consecuencia, la oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

El contratista tendrá la obligación de responder de los salarios impagados a los trabajadores afectados por subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad social devengadas, aun en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquellos sean subrogados por el nuevo contratista, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda a este último.

Como condiciones especiales de ejecución, se establecen las siguientes:



CSV: 0C0120FD9C1C2D60

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-06-27 23:02:29

- Disponer de un servicio de prevención de riesgos laborales (propio, mancomunado o externo) y de un plan de seguridad y salud en vigor y ejecutándose, todo ello de conformidad a la normativa vigente.
- En toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato, la empresa adjudicataria deberá utilizar un lenguaje inclusivo no sexista en la documentación y materiales, así como emplear una imagen con valores de igualdad entre mujeres y hombres, roles de género no estereotipados y corresponsabilidad en los cuidados.

La empresa adjudicataria deberá estar en disposición de acreditar en cualquier momento durante la vigencia del contrato el cumplimiento de las referidas condiciones especiales de ejecución, mediante los certificados y declaraciones que correspondan.

24.- AUTORIZACIONES

Corresponde a la empresa adjudicataria la obtención de todas las autorizaciones, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la ejecución del trabajo contratado.

La empresa adjudicataria deberá obtener, en lo que respecta a la utilización de materiales, suministros, procedimientos y equipos necesarios para la ejecución objeto del contrato, las cesiones, autorizaciones y permisos necesarios de los titulares de las patentes, modelos y marcas de fabricación correspondientes, corriendo de su cuenta el pago de los derechos e indemnizaciones por tales conceptos.

La empresa adjudicataria será responsable en la realización del contrato de toda reclamación relativa a la propiedad intelectual, industrial y comercial y deberá indemnizar a la Administración todos los daños y perjuicios que para la misma puedan derivarse de la interposición de reclamaciones.

25.- SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se desarrollará bajo la supervisión, inspección y control de la unidad gestora del mismo, que velará por la correcta aplicación de la legislación de la contratación pública y que podrá dictar las instrucciones precisas para el fiel cumplimiento de lo convenido. La unidad gestora del contrato tiene la facultad de establecer sistemas de control de calidad y dictar cuantas instrucciones estime oportunas para el estricto cumplimiento de lo convenido.

Cuando el contratista o personas de él dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, la unidad gestora podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.



CSV: **0C0120FD9C1C2D60**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-06-27 23:02:29

El incumplimiento de las órdenes dictadas por la unidad gestora del contrato implicará la imposición de las penalidades que contempla el pliego si se está en los supuestos que este prevé como penalizables.

26.- RÉGIMEN DEL CONTRATO

En cuanto al régimen del contrato relativo al riesgo y ventura en su ejecución, las responsabilidades incurridas en la prestación del mismo, las causas y efectos de una posible resolución del contrato, las prerrogativas de la Administración, las modificaciones contractuales y sus límites, y cuantos otros aspectos puedan surgir durante la duración del mismo, es el contemplado con carácter general en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

27.- PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS

- - **Obligaciones generales y obligaciones del adjudicatario en el caso de que tuviera la condición de encargado del tratamiento de datos de carácter personal.**

El adjudicatario se compromete a cumplir, en el desarrollo de sus funciones, la normativa vigente relativa a la protección de datos personales y, en particular, el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de esos datos (en adelante RGPD), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante LOPDGDD) y demás disposiciones complementarias.

El adjudicatario está obligado a mantener la más absoluta confidencialidad y reserva sobre todos aquellos datos y documentos relacionados con el contrato en el caso de que debiera acceder a ellos. Esta obligación subsistirá aún después de finalizada la ejecución del contrato.

En todo caso, el adjudicatario podrá acceder, en su caso, únicamente a la información mínima e imprescindible que fuera necesaria para la ejecución del contrato, aunque las herramientas informáticas permitan un acceso mayor.

Existirá una relación actualizada de las personas que tienen acceso, en su caso, a la información para la ejecución del trabajo. A los datos tendrán acceso, exclusivamente, aquellas personas estrictamente imprescindibles para el desarrollo de las tareas inherentes a la ejecución del contrato. Todas ellas serán advertidas del carácter confidencial y reservado de la información. El adjudicatario garantizará que ese personal autorizado para la realización del tratamiento se ha comprometido de una forma expresa y por escrito a respetar la confidencialidad de los datos, que ese personal solo puede tratarlos siguiendo las instrucciones del contratante o por estar obligado a ello en virtud de la legislación vigente y que ha recibido la



CSV: 0C0120FD9C1C2D60

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-06-27 23:02:29

formación necesaria para asegurar que no se pondrá en riesgo la protección de datos personales.

De la misma forma, se compromete a comunicar y hacer cumplir a su personal las obligaciones establecidas en el presente pliego y, en concreto, las relativas al deber de secreto. La adjudicataria queda obligada a informar a su personal del deber de guardar secreto sobre los datos de carácter personal y cualesquiera informaciones o circunstancias relativas a las personas cuyos datos pudiera conocer por razón de su trabajo.

El adjudicatario seguirá, respecto de los datos, las concretas instrucciones que reciba de la unidad gestora del contrato, no aplicando o utilizando dichos datos con finalidades distintas a las especificadas y no comunicando a ningún tercero, ni siquiera para su conservación, los datos facilitados. Si el adjudicatario considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD, la LOPDGDD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión Europea o los Estados miembros, informará inmediatamente a la unidad gestora del contrato.

Asimismo, la empresa adjudicataria se compromete a tomar las medidas necesarias para la buena conservación de la información y del material de cualquier tipo suministrado o perteneciente al Gobierno de Navarra, garantizar su confidencialidad, su integridad y disponibilidad y la resiliencia permanente de los sistemas de tratamiento en caso de incidencia física o técnica.

Las medidas de seguridad con las que se cuente de modo constante, además de las ya citadas referidas al personal, serán:

- Soportes: existirá una relación actualizada de las personas que, en su caso, tengan acceso a los soportes para la ejecución del trabajo; si se han de producir traslados de soportes entre las instalaciones del adjudicatario y el Gobierno de Navarra o viceversa se utilizarán sistemas de etiquetado sensible, cifrado, encriptado o protección por contraseña, usando en el transporte de todo tipo de soportes mecanismos que obstaculizan la apertura, acceso o manipulación por personas no autorizadas.

- Envío de información por correo electrónico o similar: la información estará cifrada, enviando el código por un medio alternativo.

- El adjudicatario pondrá en conocimiento de la unidad gestora del contrato, inmediatamente después de ser detectada, cualquier sospecha de errores que eventualmente pudieran producirse en el sistema de seguridad de la información, así como, en el plazo máximo de 72 horas, cualquier violación de la seguridad de los datos, con el contenido mínimo establecido en la normativa vigente, salvo que pueda acreditar que sea improbable que comporte un riesgo para los derechos y libertades de las personas físicas.



CSV: **0C0120FD9C1C2D60**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-06-27 23:02:29

-Copia de respaldo: si la prestación implica que los datos se almacenan en los sistemas del adjudicatario, existirá un procedimiento normalizado que garantizará la realización de copias de seguridad, así como mecanismos de comprobación de la calidad de la misma con carácter periódico.

-La adjudicataria podrá ser requerida para declarar que cuenta con un sistema que verifica, evalúa y revisa de manera continua las medidas de seguridad implementadas en su organización para una correcta realización del trabajo para el Gobierno de Navarra.

La adjudicataria que incurra en contravención de esta obligación de secreto y confidencialidad, será responsable de todos los daños y perjuicios que su actuación pueda ocasionar al Gobierno de Navarra o a terceros.

- **Tratamiento de datos del Gobierno de Navarra.**

Si la ejecución del presente contrato implicase la comunicación de datos personales por la entidad contratante a la entidad contratista, su finalidad será el cumplimiento del contrato y, en todo caso, se hará constar la finalidad específica para la que se comunican esos datos y se le manifestará dicha circunstancia a la entidad contratista, siendo en tal caso obligación suya lo siguiente:

1.º Presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores desde dónde se van a realizar los trabajos asociados a los mismos.

2.º Indicar antes de la formalización del contrato si tienen previsto subcontractar los servidores o los trabajos asociados a los mismos y el nombre del subcontratista, que deberá reunir las condiciones de solvencia necesarias para la ejecución de esta parte del contrato.

3.º Comunicar cualquier cambio que se produzca a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración anterior.

En relación con tales datos de carácter personal el Gobierno de Navarra tiene la condición de Responsable del Tratamiento, y el adjudicatario tiene la condición de Encargado del Tratamiento.

En el supuesto de que el adjudicatario, como encargado del tratamiento de los datos, destine los datos a finalidad distinta de la estipulada, los comunique o utilice incumpliendo las cláusulas de este Pliego o de la normativa de aplicación, será considerado Responsable del Tratamiento, respondiendo de las infracciones que hubiera cometido.

- **Conexiones a la red informática del Gobierno de Navarra.**

En caso de que, conforme a lo previsto en el contrato, el adjudicatario estuviera obligado a conectar algún sistema informático a la red informática del Gobierno de Navarra, redactará una



CSV: 0C0120FD9C1C2D60

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-06-27 23:02:29

propuesta de anexo al contrato donde se recogerá el inventario del equipamiento a instalar, en cuanto a software, hardware y base de datos. Para instalar el equipamiento, previamente el anexo deberá ser formalizado, si procede, por el órgano de contratación y el adjudicatario. Este inventario deberá ser actualizado, siguiendo el mismo procedimiento, en el momento de ser necesario cualquier cambio en el mismo. Así mismo, para conectar dicho equipamiento informático a la red informática del Gobierno de Navarra, el adjudicatario deberá obtener previamente la autorización expresa para realizar dicha conexión por parte de la unidad gestora del contrato.

- **Subcontratación.**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 28.2 del Reglamento General de Protección de Datos, el encargado del tratamiento solo podrá subcontratar las operaciones de tratamiento de datos de carácter personal con la autorización previa por escrito del responsable del tratamiento.

- **Fin del tratamiento.**

El adjudicatario deberá, una vez cumplida la prestación contractual, devolver al Gobierno de Navarra cualesquiera soportes y documentos que tuviera, si fuera el caso, en los que consten datos de carácter personal de los que sea responsable el mismo o destruirlos, conforme a las instrucciones dictadas por el Gobierno de Navarra.

- **Auditorías.**

El adjudicatario podrá ser objeto de auditoría directa por parte de los servicios técnicos del Gobierno de Navarra para conocer la legitimidad de los accesos a los datos personales en poder del Gobierno de Navarra.

- **Información a los licitadores sobre tratamiento de sus datos.**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de RGPD, se comunica a los licitadores lo siguiente:

-Los datos suministrados con ocasión de su participación en la adjudicación del presente contrato van a ser incorporados para su tratamiento por la DGTD, con oficinas sitas en Sarriguren (Navarra) C/ Cabárceno, 6, 3ª planta, C.P: 31621, con la finalidad de gestionar su participación en la licitación, y, en el caso de resultar adjudicatario del mismo, el control y ejecución de la relación jurídica que surja entre las partes;

-Puede contactar con el delegado de protección de datos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra a través de la Unidad Delegada de Protección de Datos del Gobierno de Navarra adscrita a la Dirección General de Presidencia y Gobierno Abierto;

-La comunicación de sus datos personales es requisito legal para ser admitido a la licitación, quedando excluido en caso contrario;



CSV: 0C0120FD9C1C2D60

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-06-27 23:02:29

-Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento, tienen la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, limitación de tratamiento, oposición y a la portabilidad de los datos, mediante solicitud dirigida por escrito al responsable del tratamiento a la dirección antes señalada en los términos que suscribe la legislación vigente;

-Sus datos se conservarán hasta que sea ejecutiva la adjudicación del contrato y, en el caso de quien resulte adjudicatario, hasta que se reciba el contrato, siempre que no exista recurso o litigio pendiente;

- Su derecho a presentar reclamación respecto a la protección de sus datos ante la Agencia de Protección de Datos.

- **Derechos de los titulares de los datos.**

Cuando las personas titulares de datos puestos a disposición del adjudicatario ejerzan los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación de tratamiento, portabilidad de datos o a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, ante el Gobierno de Navarra, el adjudicatario se compromete a asistir al Gobierno de Navarra en la respuesta si se le requiere, y si se ejercen ante el adjudicatario, este debe comunicarlo al Gobierno de Navarra, de forma inmediata y sin dilación.

28.- CONFIDENCIALIDAD

Tendrá la consideración de Información Confidencial toda información, técnica, económica, jurídica, organizativa, o de cualquier otra naturaleza referida o perteneciente a la DGTD o a cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra o a cualquiera de los proveedores de aquéllas, que hubiera obtenido conocimiento el Adjudicatario en virtud del presente contrato, bien porque hubiera sido suministrada por la DGTD de manera directa o bien derivado del desarrollo del presente Contrato.

En particular, tendrá el carácter de Información Confidencial la siguiente información referida a la DGTD o a cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra:

- Toda la información, opiniones, presupuestos, datos de cualquier naturaleza (incluida aquella información de carácter técnico, comercial, financiero, contable, legal y administrativo), que el Adjudicatario reciba de la DGTD o de cualquier otra forma llegue a conocer como consecuencia de los trabajos realizados.
- Cualquier información suministrada en las discusiones, negociaciones o reuniones con los representantes del Adjudicatario.



CSV: **0C0120FD9C1C2D60**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-06-27 23:02:29

- Toda la información que pueda haber generado el adjudicatario para la DGTD o para cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra como consecuencia de los trabajos que realiza.
- Cualesquiera análisis, compilaciones, resúmenes, estudios, propuestas y otra clase de documentos elaborados por la DGTD o por cualquier otro organismo o entidad de la Administración Foral de Navarra que contengan o hayan sido elaboradas tomando como base la información mencionada anteriormente.

El compromiso de confidencialidad alcanza a toda la información descrita en el punto anterior con independencia del medio por la que haya sido facilitada al Adjudicatario.

El Adjudicatario se compromete a no revelar a terceros ni permitir que puedan llegar a conocer la Información Confidencial, así como a extremar la diligencia en el uso y conservación de la misma con el fin de evitar su posible conocimiento por terceros. A tal efecto, el Adjudicatario deberá adoptar las medidas de seguridad técnicas y organizativas que resulten necesarias para preservar la confidencialidad de la información.

El Adjudicatario no podrá reproducir por ningún medio parte o la totalidad de la Información Confidencial de la DGTD o de cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra sin su autorización previa.

En el caso de que el adjudicatario, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, subcontrate algún tipo de trabajo, deberá suscribir un contrato con el subcontratista en el que se contemple la cláusula de confidencialidad en los mismos términos que en el presente pliego.

El Adjudicatario se compromete a utilizar la Información Confidencial con la única finalidad de desarrollar la actividad objeto del presente contrato. En cualquier otro caso, deberá solicitar autorización escrita por parte de la DGTD en virtud de la cual se permita de forma expresa la utilización de esa Información Confidencial de una manera diferente a la indicada.

El Adjudicatario restringirá el acceso exclusivamente al personal que necesite conocer aquella parte de la Información Confidencial que requiere para el desempeño de sus funciones dentro de la organización del Adjudicatario y exigiéndole previamente un compromiso de confidencialidad análogo al presente. En cualquier caso, el Adjudicatario será responsable directo frente a la DGTD de las actuaciones u omisiones que puedan llevar a cabo dichos empleados.

La propiedad sobre la Información Confidencial y cualquier desarrollo de ésta que realice el Adjudicatario será en todo momento de la DGTD o de la entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra correspondiente que podrá solicitar en cualquier momento su devolución.



CSV: **0C0120FD9C1C2D60**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-06-27 23:02:29

El Adjudicatario mantendrá indemne a la DGTD y a cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra de cualquier daño y/o perjuicio, incluyendo sanciones de cualquier tipo, que pudieran sufrir como consecuencia del incumplimiento por parte del Adjudicatario de cualquiera de las obligaciones derivadas de la presente cláusula.

En caso de requerimientos judiciales o administrativos que obliguen al Adjudicatario a facilitar alguna Información Confidencial, lo comunicará inmediatamente a la DGTD señalando el alcance de dicho requerimiento.

El Adjudicatario reconoce la extrema importancia que supone para la DGTD la Información Confidencial y los gravísimos perjuicios que le puede ocasionar el incumplimiento de las obligaciones de confidencialidad establecidas en la presente cláusula.

29.- PROPIEDAD INTELECTUAL

- **Cesión de derechos de trabajos a medida realizados para la DGTD**

El Adjudicatario cede a la DGTD y a cualesquiera entidades y organismos de la Administración Foral de Navarra de forma exclusiva, transferible, ámbito geográfico mundial y por todo el tiempo de protección legal establecido, todos los derechos de explotación de propiedad intelectual, derechos afines y derechos sui generis que se deriven de cualesquiera clase de trabajos, programas de ordenador, diseños, códigos fuentes, bases de datos, recopilaciones de obras, diseños y cualesquiera otros que hubieran sido desarrollados específicamente, a medida, para la DGTD o para cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra como consecuencia del presente Contrato. En particular, la DGTD y cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra podrán reproducir, transformar, distribuir, comunicar públicamente y poner a disposición de terceros las creaciones desarrolladas específicamente, a medida, en este contrato.

Dichos trabajos específicos de desarrollo, a medida, se entenderán realizados a iniciativa y bajo la coordinación de la DGTD, que podrá editarlos y divulgarlos bajo su nombre; a tal efecto, el Adjudicatario obtendrá de las personas involucradas todos los derechos de propiedad intelectual que fueran necesarios y responderá de cualquier perjuicio que se le produzca a la DGTD o a cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra por cualquier reclamación que las personas participantes le puedan hacer.

En caso de que la DGTD o cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra, desee la inscripción en el Registro de la Propiedad Intelectual de una o varias de las creaciones desarrolladas específicamente, a medida, para este contrato, el Adjudicatario prestará su total colaboración para la inscripción definitiva de dicha obra, incluso a la terminación del presente Contrato.



CSV: 0C0120FD9C1C2D60

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-06-27 23:02:29

Esta titularidad se transmitirá a la DGTD, o a la correspondiente entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra, en el momento de la creación de los correspondientes bienes con independencia del momento de su entrega y se revertirán en los casos exclusivamente previstos en el presente Contrato. A tal efecto, en caso de terminación anticipada del contrato por cualquier causa, la DGTD, o la correspondiente entidad y organismo de la Administración Foral de Navarra, conservará los derechos de propiedad intelectual de las creaciones realizadas específicamente, a medida, para este contrato, hasta el momento de dicha terminación, en los términos previstos en la presente cláusula.

Asimismo, el Adjudicatario cede todos los derechos de uso y explotación de forma exclusiva, ámbito temporal y duración ilimitada, sobre cualesquiera otros bienes intangibles o bienes susceptibles de propiedad industrial que hubieran sido desarrollados específicamente, a medida, en ejecución del presente Contrato, de forma tal que pueda usarlos y disfrutar de tales bienes con el mayor alcance posible en derecho.

- **Cláusula de indemnidad**

El Adjudicatario garantiza que en la realización de los desarrollos objeto de contratación, no vulnerará derechos de terceros en materia de propiedad intelectual e industrial.

El Adjudicatario garantiza la total indemnidad de la DGTD y de cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra respecto de cualquier reclamación que le dirijan terceros que sostengan la vulneración de sus derechos previos de propiedad intelectual o industrial, debiendo prestar a la DGTD y a cualquier entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra total asistencia y apoyo en la defensa de su plena titularidad sobre los bienes y derechos objeto de cesión y resarciendo de cualquier perjuicio que se les produzca por esta circunstancia.

En caso de adopción de medidas cautelares que impidieran el uso por parte de la DGTD y cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra de los bienes transferidos, el Adjudicatario deberá proveer a la DGTD o a la entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra que corresponda con la sustitución de los componentes o elementos que fueran objeto de controversia sin que por ese solo hecho se devengue ningún precio en su favor.

Asimismo, el Adjudicatario garantiza que en el empleo de cualquier clase de medios informáticos, tales como programas de ordenador, invenciones, sistemas tecnológicos o de otra naturaleza, respetará los derechos de terceros que puedan existir sobre los mismos y habrá adquirido las oportunas licencias y derechos que sean necesarios para que, en el caso de que procediera legalmente, los trabajos que se obtengan partiendo de dichas herramientas y medios puedan ser transferidos conforme a lo dispuesto en la presente cláusula.



CSV: 0C0120FD9C1C2D60

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-06-27 23:02:29

30.- EFECTOS DE LA TERMINACIÓN

El contrato podrá ser objeto de resolución cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- El incumplimiento de las cláusulas y/o condiciones contenidas en el mismo.
- La muerte o incapacidad sobrevenida de la entidad adjudicataria o la extinción de su personalidad jurídica, salvo que se acuerde la continuación del contrato con sus personas herederas o entidades/empresas sucesoras. En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de la empresa se entenderá subrogada en los derechos y deberes de la entidad seleccionada la entidad resultante o beneficiaria siempre que conserve la solvencia requerida para la formalización del contrato.
- La declaración de insolvencia en cualquier procedimiento y, en caso de concurso, la apertura de la fase de liquidación, salvo que, en este último caso, la entidad seleccionada prestare las garantías suficientes a juicio de sociedad contratante para la ejecución del mismo.
- Cuando las penalizaciones alcancen el 20% del importe de adjudicación.
- El mutuo acuerdo entre las partes.
- Cualquier otra determinada por la legislación vigente.

En caso de terminación del presente Contrato cualquiera que fuera la causa, el adjudicatario se compromete a devolver o destruir de forma inmediata cualquier información confidencial y los correspondientes soportes en los que se encontrase reproducida; reservándose la DGTD, el derecho a solicitar certificación de que efectivamente se ha producido la destrucción de esa Información Confidencial. No obstante, lo anterior, el deber de confidencialidad por parte del adjudicatario subsistirá incluso una vez terminada su relación con la DGTD.

Así mismo, el adjudicatario cesará en el uso y en el acceso a cualquier clase de sistema, archivo, equipo o cualquiera otra clase de bienes tangibles o intangibles de la DGTD o de cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra.

En caso de terminación del presente Contrato cualquiera que fuera la causa, el adjudicatario se compromete a devolver o destruir de forma inmediata cualquier información confidencial y los correspondientes soportes en los que se encontrase reproducida; reservándose la DGTD, el derecho a solicitar certificación de que efectivamente se ha producido la destrucción de esa Información Confidencial. No obstante, lo anterior, el deber de confidencialidad por parte del adjudicatario subsistirá incluso una vez terminada su relación con la DGTD.

Así mismo, el adjudicatario cesará en el uso y en el acceso a cualquier clase de sistema, archivo, equipo o cualquiera otra clase de bienes tangibles o intangibles de la DGTD o de cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra.



CSV: 0C0120FD9C1C2D60

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-06-27 23:02:29

31.- TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO

Durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato, el adjudicatario se compromete en todo momento a facilitar a las personas designadas por la DGTD, la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizados para resolverlos. Así mismo, la empresa adjudicataria deberá prever un periodo de tiempo, para que en el caso de que deje de realizar el trabajo objeto del contrato, realice la transferencia de conocimiento a la nueva empresa adjudicataria del mismo, si se trata de un trabajo que vaya a continuar realizándose.

32.- EQUIPO DE TRABAJO Y ORGANIZACIÓN

La presente cláusula se aplicará en el supuesto de que la ejecución del contrato precise de la realización de prestaciones personales.

El contratista queda obligado a aportar el equipo técnico y medios auxiliares precisos para la buena ejecución del trabajo contratado.

La empresa deberá disponer de todo el equipamiento necesario para realizar trabajos y reuniones en remoto.

La relación entre las partes tiene exclusivamente carácter administrativo, no existiendo vínculo laboral alguno entre el Gobierno de Navarra y el personal de Adjudicatario. El poder de dirección corresponde a la empresa contratista sobre el personal adscrito a la ejecución del contrato, para que a través de la persona o personas responsables de cuenta designadas como persona supervisora o coordinadora técnica, entre otras funciones, pueda tutelar directamente e intermediar con el órgano de contratación la calidad de los trabajos y la productividad. Los trabajadores de la empresa contratista que presten servicios en el centro de trabajo de la empresa principal, deben estar en todo momento sometidos, en su desempeño, a la dirección exclusiva de la empresa contratista, debiéndose abstener el Gobierno de Navarra de darles órdenes o instrucciones de trabajo. La antes citada persona supervisora o coordinadora (perteneciente a la empresa adjudicataria), tendrá plena capacidad de mando, intervendrá en la operativa de los trabajos contratados, llevará a cabo el control de asistencia de los trabajadores destinados a su ejecución material, organizará, distribuirá y supervisará el trabajo de los mismos, departiendo con ellos diariamente o con la frecuencia que se requiera en función de cuál sea la naturaleza de los trabajos contratados, en aras a garantizar el cumplimiento de los plazos y de la calidad comprometidos, mediante la resolución de incidencias y contratiempos organizativos del servicio, siendo, además, el único interlocutor válido con los responsables del



CSV: 0C0120FD9C1C2D60

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-06-27 23:02:29

Gobierno de Navarra, en aras a la lógica y necesaria coordinación que debe existir entre éste y la empresa adjudicataria.

En todo caso, los trabajadores de la empresa contratista nunca realizarán tareas que supongan ejercicio de potestades públicas o de funciones estratégicas que deban estar reservadas a empleados públicos.

La DGTD advertirá al Adjudicatario de todas las reglas y normas relativas a la conducta y seguridad en el trabajo que deban cumplir los trabajadores de Adjudicatario, así como otras obligaciones en materia de confidencialidad y de protección de datos establecidas en el presente Contrato. Las personas responsables de cuenta, deberán estar debidamente identificadas por la empresa contratista con carácter previo a la formalización del contrato.

Será obligación esencial del contratista realizar todas las funciones de supervisión y control del funcionamiento del servicio y de dación de información y formación al personal que va a continuar realizando el trabajo.

La empresa deberá estar disponible para realizar tareas específicas en cualquier momento previo acuerdo con la DGTD.

33.- RECLAMACIONES, RECURSOS Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

Podrá interponerse reclamación especial en materia de contratación pública por quien esté legitimado para ello conforme al artículo 123 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, contra el Pliego de contratación, los actos de trámite o definitivos que le excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas, el acto de adjudicación, y, en tanto pueda ser acto de adjudicación ilegal, la modificación de un contrato, fundada exclusivamente en alguno de los motivos señalados en el artículo 124.3 de la citada Ley Foral y de acuerdo con el procedimiento señalado en la misma, en el plazo de 10 días naturales a contar desde el momento indicado para cada caso en el artículo 124.2, ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, cuyos Acuerdos ponen fin a la vía administrativa y son inmediatamente ejecutivos y vinculantes. La reclamación especial tiene carácter potestativo y sustitutivo, impidiendo la interposición de cualquier otro recurso administrativo basado en el mismo motivo, sin perjuicio de la interposición de cuantas otras reclamaciones o recursos basados en otros motivos se interpongan ante otros órganos. La reclamación se interpondrá telemáticamente en el Portal de Contratación de Navarra.

Las resoluciones del Órgano de Contratación podrán ser objeto de recurso de alzada ante el Consejero de Universidad, Innovación y Transformación Digital del Gobierno de Navarra, siempre y cuando no se haya interpuesto reclamación especial basada en el mismo motivo ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la notificación de la resolución.



CSV: 0C0120FD9C1C2D60

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-06-27 23:02:29

Contra la decisión que se adopte en la reclamación especial o en el recurso de alzada procederá, en su caso, el recurso Contencioso-administrativo ante la Jurisdicción del mismo orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

34.- RESPONSABILIDAD

Será de obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiere la ejecución del contrato, en los términos establecidos en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Será de obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiere la ejecución del contrato, en los términos establecidos en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

La persona adjudicataria cumplirá con los principios, las normas y los cánones éticos propios de las actividades, los oficios y las profesiones correspondientes a las prestaciones objeto del contrato, actuando en todo momento con imparcialidad, de buena fe y con arreglo al código deontológico de su profesión o gremio. No utilizará la información confidencial conocida en cualquier fase del procedimiento contractual para obtener, directamente o indirectamente, una ventaja o beneficio de cualquier tipo en interés propio ni en el de terceras personas. Velará especialmente por el adecuado cumplimiento de las cláusulas sociales o medioambientales que, como condiciones especiales de ejecución, se hubiesen incluido en el pliego y ejecutará el contrato con el compromiso de que su trabajo contribuya a la satisfacción del interés general, evitando provocar la modificación del contrato, que solo podrá llevarse a cabo en los supuestos previstos legalmente.

35.- CLÁUSULA DE CONSENTIMIENTO

A los efectos previstos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y, mediante el envío o la presentación de su oferta y demás documentación, la empresa interesada da su consentimiento para el tratamiento autorizado de sus datos con la finalidad de gestión de la contratación administrativa, siendo el responsable del tratamiento la DGTD. Así mismo, quienes concurran al presente proceso de contratación aceptan voluntariamente que se dé transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.



CSV: 0C0120FD9C1C2D60

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-06-27 23:02:29



CSV: **0C0120FD9C1C2D60**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-06-27 23:02:29

PARTE II. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

36.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS

El detalle del equipamiento incluido es el siguiente:

Lote 1	Terminal TETRA portátil básico
Lote 2	Terminal TETRA móvil para instalación vehicular
Lote 3	Terminal TETRA móvil para instalación base

Todos los terminales que se ofrezcan deberán ser nuevos, a estrenar. No pueden haber sido usados anteriormente. Los terminales entregados deberán tener todas las garantías de precinto que permitan asegurar que no han sido previamente manipulados.

Deberá garantizarse obligatoriamente la continuidad durante el tiempo de garantía ofertado de cada uno de los tipos de los productos ofertados.

Se deberá especificar la marca, modelo del fabricante, de modo que permita conocer las características y prestaciones de los productos ofertados, que servirán de base para evaluar el valor técnico, la calidad y las prestaciones superiores o complementarias que resulten de utilidad en función de las necesidades a satisfacer por los productos.

- **Requisitos esenciales de los terminales.**

Es este apartado se fijan las características funcionales y técnicas que deben satisfacer los terminales objeto de este concurso. Estos requisitos vienen impuestos por el propio sistema de comunicaciones y por la operativa de las distintas Unidades Organizativas del Gobierno de Navarra a los que serán destinados.

- o **Normativa aplicable**

A continuación, se enumeran una serie de normas que se consideran de obligado cumplimiento para todos los terminales.

- **Normativa equipamiento radioeléctrico**

Todos los equipos ofertados deben cumplir las especificaciones y recomendaciones relativas a equipos del servicio móvil terrestre, en cuanto a características técnicas, métodos de prueba y compatibilidad electromagnética del ETSI y de la CEPT. Asimismo, deben haber sido homologados por un laboratorio acreditado, de acuerdo con las Directivas correspondientes de la Unión Europea. Entre otras, deberán cumplir las siguientes normas:



CSV: 0C0120FD9C1C2D60

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-06-27 23:02:29

- Directiva RED (2014/53/UE) sobre equipos radioeléctricos y equipos terminales de telecomunicación y reconocimiento mutuo de su conformidad.
- Directiva RoH (2011/65/UE) sobre restricciones a la utilización de determinadas sustancias peligrosas en aparatos eléctricos y electrónicos
- Directiva RAEE (2002/96/CE) sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos
- Directiva (2004/108/EC) relativa a Compatibilidad Electromagnética (aplicable a interferencias fuera de las bandas de interés).
- Legislación vigente relativa a seguridad e higiene.

El fabricante o persona responsable, tras verificar la conformidad de los equipos con los requisitos esenciales que le sean de aplicación, presentará una declaración de conformidad con dichos requisitos.

El proveedor será totalmente responsable si se infringe cualquier tipo de patente, marca registrada o derechos de propiedad en el equipo suministrado o en alguna de sus partes.

- **Estándar TETRA del ETSI y especificaciones TCCA**

Los terminales deben satisfacer las especificaciones TETRA del ETSI de las series ETSI EN 300 392 (V+D), ETSI EN 300 393 (PDO), ETSI EN 300 394 (Conformance testing), ETSI EN 300 395 (DMO), así como las especificaciones de los informes técnicos TIPs (TETRA Interoperability Profiles) y las recomendaciones del grupo SFPG (Security and Fraud Prevention Group) de la asociación TCCA (TheCritical Communications Association), siendo de obligado cumplimiento las que se refieren a:

- Protocolos de comunicación en la interfaz aire, en modo *trunking* (V+D) y en modo directo (DMO).
- Vocoder TETRA
- Interfaces con operador y dispositivos externos: PEI
- Seguridad. Encriptación en interfaz aire TEA2 y autenticación de terminales.
- Handover o traspaso de llamadas entre celdas.
- Funcionamiento a través de un equipo pasarela entre modos DMO y TMO (DM-GW).

El licitador detallará todas las especificaciones ETSI sobre TETRA que satisfacen los terminales y, cuando proceda, se indicará qué prestaciones del terminal no cumplen completamente con el estándar y las acciones previstas para remediar esta situación.

- **Normativa en protección de equipos**

Los terminales deben satisfacer la normativa internacional o nacional que garantice una adecuada protección frente a:

- Polvo, líquidos y humedad (IEC 60529)



CSV: **0C0120FD9C1C2D60**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-06-27 23:02:29

- Altas y bajas temperaturas, en servicio y en almacenamiento. (ETSI EN 300 019 o MIL-STD 810)
- Choques mecánicos y vibración (ETSI EN 300 019 1-7 clase 58M3 o MIL-STD 810).

o **Banda de frecuencias**

Bandas de frecuencias de acuerdo con la nota UN-28 del Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias.

- | | |
|--|-------------|
| • Banda de frecuencias Transmisión Modo Trunking | 380-385 MHz |
| • Banda de frecuencias Recepción Modo Trunking | 390-395 MHz |
| • Banda de Frecuencias Modo Directo | 380-400 MHz |
| • Ancho de banda del canal de RF | 25 KHz |
| • Separación Tx/Rx | 10 MHz |

o **Compatibilidad con la red RRTD y con equipos actuales**

Es requisito imprescindible que los terminales sean compatibles con la infraestructura de la Red de Radiotelefonía Trunking Digital (RRTD) del Gobierno de Navarra, basada en la tecnología TETRA, del fabricante Airbus (TAIRA versión R8 CD8.1) y con los terminales y accesorios hoy en día en funcionamiento. Cada equipo radio ofertado debe ser totalmente compatible con los servicios de comunicación de voz y datos proporcionados por dicha red.

De forma particular, se debe posibilitar la interoperabilidad en la utilización de los siguientes servicios básicos:

- Registro en la red.
- Llamada individual.
- Llamada de grupo en TMO, DMO y a través de DMO-GW y de terminal repetidor.
- Llamada de emergencia.
- Traspaso de celdas sin interrupciones en llamada.
- Entrada tardía
- Envío y recepción de datos cortos.
- Envío y recepción de datos cortos con posicionamiento GNSS/GPS.
- Envío de estados.
- Establecimiento de prioridades de llamada
- Definición de emplazamientos válidos
- Gestión de grupos
- Encriptación del interfaz aire y autenticación.
- Asignación dinámica de grupos (DGNA).

• **Modos de funcionamiento de los terminales**



CSV: 0C0120FD9C1C2D60

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-06-27 23:02:29

- Los terminales deben soportar comunicaciones de voz (simplex, semidúplex y dúplex), comunicaciones de datos por paquetes, servicio de mensajes cortos y envío de estatus predefinidos.
- Los terminales podrán realizar llamadas individuales o de grupo.
- Todos los terminales incorporarán los modos de funcionamiento trunking y modo directo (DMO). El terminal conmutará fácilmente entre estos dos modos.
- Los terminales portátiles deberán soportar el funcionamiento a través de un equipo móvil pasarela (Gateway) entre modos DMO y TMO (DM-GW).
- Todos los terminales deberán soportar el funcionamiento a través de un equipo repetidor (Repeater) con la función de ampliación de cobertura en modo directo (DM-RP).
- Tanto los terminales móviles como los terminales portátiles deberán ofrecer la posibilidad de funcionar como repetidor DMO (DMO Repeater).
- Los terminales móviles deberán ofrecer la posibilidad de funcionar como Gateway (DM-GW).

- **Servicios soportados**

Con carácter general, todos los terminales deben satisfacer los servicios definidos en el estándar TETRA que se listan a continuación.

- **Servicios de comunicaciones de voz**

- Llamada individual: semidúplex y full dúplex
- Llamada de emergencia, en modo trunking y en modo directo
- Llamada de grupo
- Llamada de interconexión telefónica

- **Servicios portadores de datos**

Los terminales deben soportar diferentes servicios portadores de datos para cubrir las necesidades de comunicación de aplicaciones de terceras partes con protocolos de red estándar.

Servicios básicos:

- Servicio de envío y recepción de mensajes de estado.
- Servicio de Datos Cortos (SDS).

- **Llamada de emergencia**

Los terminales deberán proporcionar llamada de emergencia, al menos con las siguientes características:

- Posibilidad de configurarla como llamada de grupo táctica.



CSV: 0C0120FD9C1C2D60

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-06-27 23:02:29

- Posibilidad de envío de estado con la activación de la llamada.
- Activación automática del modo de transmisión sin pulsación de PTT durante la llamada.
- Si fuese necesario, liberación de recursos de la red para el establecimiento de la llamada de emergencia.

o **Servicios y prestaciones suplementarios**

Los terminales deberán proporcionar los siguientes servicios suplementarios básicos:

- Llamadas con acceso prioritario a la red. Establecimiento de prioridades en colas para acceso al canal de tráfico.
- Escucha discreta de comunicaciones en curso. Fácil conmutación altavoz/auricular.
- Desactivación remota temporal y definitiva del terminal.
- Escaneo de grupos de llamada.
- Selección de área.
- Asignación dinámica de grupos DGNA.
- Identificación de número llamante
- Identificación de número llamado
- Identificación de participante en llamada en grupo (talking party ID)
- Entrada tardía en llamada activa
- Restricción de llamadas individuales y telefónicas salientes y/o entrantes en base a listas definidas por el usuario
- Inhibición de transmisión en entornos sensibles (Transmit Inhibit).

Servicios opcionales:

- Escucha ambiente, con activación remota y discreta del terminal por parte del operador (ambient listening)
- Generación de tonos DTMF
- Llamada en espera
- Consulta durante llamada activa (call hold)

Adicionalmente, se indicará si los terminales ofertados soportan algún servicio no incluido en el listado anterior.

o **Posicionamiento**

Los terminales deberán proporcionar la siguiente funcionalidad:

- Módulo GNSS/GPS integrado en el terminal y activado.



CSV: **0C0120FD9C1C2D60**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-06-27 23:02:29

- Protocolo LIP (Location Information Protocol), estándar del ETSI, para envío de datos de posicionamiento GNSS/GPS a través del servicio de datos cortos y, opcionalmente, a través del servicio de datos por paquetes.
- Compatibilidad con la funcionalidad soportada por el sistema actual, por la que los terminales envían bajo petición o de forma automática (mediante disparadores, sin necesidad de interrogación) información de posicionamiento.
- Inclusión, como mínimo, de las siguientes funcionalidades:
 - o Envío de información de localización por período de tiempo transcurrido
 - o Envío de información de localización por distancia recorrida.
 - o Envío de información de localización asociada a:
 - Encendido o apagado del terminal.
 - Envío de alarma de emergencia.
 - Envío de status.
 - Paso de DMO a TMO o de TMO a DMO.
 - Pérdida de cobertura GNSS/GPS.
 - Si procede, batería baja.
 - o Envío de información de localización como respuesta del terminal a una solicitud remota de envío instantáneo de posicionamiento

o **Otras prestaciones**

Los terminales deben soportar diferentes servicios portadores de datos para cubrir las necesidades de comunicación de aplicaciones de terceras partes con protocolos de red estándar.

Adicionalmente a los servicios TETRA y a las prestaciones funcionales mencionadas, los terminales deberán proporcionar la siguiente funcionalidad:

- Funcionalidades avanzadas en modo de funcionamiento DMO: llamadas de emergencia y envío de mensajes de estado o mensajes cortos (como opción).
- Los terminales suministrados contarán con la interfaz PEI para la conexión de equipos periféricos, de acuerdo con la especificación ETSI EN 300 392-5 del estándar TETRA

● **Requisitos funcionales de los terminales**

- Los terminales deben proporcionar un interfaz con opciones que faciliten la selección de las operaciones y modos de funcionamiento más habituales
- Presentación de los datos asociados a la llamada en pantalla, con iconos fácilmente identificables.



CSV: 0C0120FD9C1C2D60

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-06-27 23:02:29

- Pantalla alfanumérica para visualización de identidades, estados, mensajes cortos, etc.
- Selector rotatorio de grupo estructurado en forma de directorios, cada uno con su leyenda alfanumérica presentada en pantalla, de forma que se facilite y agilice la selección del grupo de trabajo.
- Indicaciones sonoras de volumen variable, que se podrán configurar a voluntad del usuario en función de los diferentes estados del terminal (al registrarse o abandonar la red, recursos de red disponibles u ocupados, llamada entrante, claro/encryptado, etc.). Posibilidad de vibrador para terminales portátiles.
- Teclado ergonómico, que permita una fácil identificación y pulsación de teclas incluso en situaciones hostiles.
- Iluminación del teclado configurable por el usuario.
- Conmutadores externos que faciliten una rápida selección de grupo y de rango.
- Pulsador de llamada de emergencia fácilmente localizable y accionable. Este pulsador deberá estar protegido para evitar activaciones accidentales.
- Fácil procedimiento de conmutación de modo de funcionamiento en red a modo directo. Mecanismos de protección para evitar cambios accidentales en el modo de operación.
- Doble altavoz: uno de alta potencia para funcionamiento en modo radio y otro de menor potencia para funcionamiento en modo teléfono
- Robustez de los equipos y antenas, que permitirán la operación en condiciones adversas (lluvia, viento, oscuridad, etc.).
- Fácil acceso a funciones:
 - o Todos los menús y notificaciones en pantalla deberán estar en castellano.
 - o Acceso a funcionalidades específicas a través de menús.
 - o Teclas de acceso rápido: configuración de teclas o combinación de teclas programables definidas por el usuario para el acceso rápido a las funciones más habituales.
 - o Envío de mensajes o estatus preprogramados al recibir una cierta señal o mediante una sencilla combinación de teclas.
 - o Facilidades para el acceso a las funciones más habituales: cambio de modo DMO/TMO, cambio de grupo, llamada de emergencia, paso a DMO-GW, etc.
 - o Facilidades para acceso a las funcionalidades de envío de estados y envío y recepción de mensajes cortos.
 - o El acceso al modo ingeniería del terminal debe estar activada.
- Agendas y memorias
 - o Agenda para números y alias de abonados individuales.



CSV: 0C0120FD9C1C2D60

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-06-27 23:02:29

- Almacenamiento de mensajes enviados, recibidos y preprogramados.
- Flexibilidad en la programación
 - Los terminales deben permitir la programación opcional de las diversas funcionalidades para adaptarse a los perfiles de las diferentes organizaciones usuarias.
 - Facilidad de actualización de las versiones de software.
 - Facilidad en carga de claves de autenticación y de encriptación.
- **Seguridad**

Los terminales deben cumplir las especificaciones de seguridad de clase 2 y 3, y soportar medidas de seguridad en tres niveles:

- **Registro y Autenticación**
 - Los terminales deben posibilitar el registro y la autenticación de los terminales en la red de acuerdo a los procedimientos descritos en el estándar TETRA.
- **Encriptación del interfaz aire**
 - Los terminales deben soportar e incluir la encriptación de las comunicaciones de voz y datos en el interfaz aire, bien sea en modo trunking o en modo directo, según los mecanismos propuestos en el estándar TETRA del ETSI.
 - Se soportarán mecanismos de encriptación por clave fija (SCK), clave dinámica (DCK, CCK) y cambio de claves vía radio (OTAR).
 - Las comunicaciones DMO pueden soportar encriptación mediante SCK
 - El algoritmo de encriptación a utilizar será el TEA2.
- **Cifrado extremo a extremo**

Los terminales deben permitir la incorporación de algoritmos propietarios de encriptación que permitan el cifrado de ciertas comunicaciones en tiempo real, de acuerdo con las recomendaciones del grupo SPFG de la TCCA.

A su vez, deberán cumplir las siguientes condiciones:

- Modo de operación encriptado o claro, seleccionable por el usuario mediante pulsadores fácilmente identificables.
- Indicación al usuario del modo de operación activo en todo momento.
- Los terminales en modo encriptado recibirán también las comunicaciones sin cifrar, previo aviso al usuario de que la comunicación entrante no está cifrada.
- Clave de encriptación programables, de forma que los cambios de clave no requieran manipulación alguna en la circuitería interna de los equipos.



CSV: 0C0120FD9C1C2D60

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-06-27 23:02:29

No se solicita la activación de la funcionalidad de encriptación extremo a extremo en los terminales objeto de este contrato, únicamente que los equipos la soporten.

- o **Códigos de acceso**

Los terminales deben tener la posibilidad de disponer de códigos de seguridad de acceso PIN. Dicho código PIN se podrá habilitar/deshabilitar por programación. Además, el código PIN se podrá modificar por el usuario desde el terminal a través de menú.

- **Software de programación**

Se deberá describir las características del software de programación necesario para la programación de cada tipo de terminal presentado en la oferta, así como el equipamiento hardware y cables/conectores necesarios para ello.

37.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS ACCESORIOS

Es este apartado se enumeran las normas que deben satisfacer todos los accesorios objeto de este concurso.

Todos los equipos ofertados deben cumplir las especificaciones y recomendaciones relativas a accesorios de los organismos de normalización de telecomunicaciones (ITU-T, ETSI, etc.), de forma que permitan la normal operación de los equipos a los que se conecten, sin degradar sus parámetros de funcionamiento.

- **Características generales**

- o **Compatibilidad con equipos terminales**

Los accesorios suministrados deberán ser válidos para los modelos de terminales TETRA ofertados en este concurso.

- o **Especificaciones técnicas de los accesorios**

Se consideran varios tipos diferentes de accesorios, según las características que se dan más adelante.

Las ofertas deben incluir como mínimo un modelo de accesorio por cada categoría propuesta.

Los ofertantes deberán concretar en su oferta técnica las especificaciones técnicas de los accesorios, concretando los siguientes valores, cuando proceda:

- Compatibilidad con el terminal asociado
- Capacidad en mAh



CSV: 0C0120FD9C1C2D60

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-06-27 23:02:29

- Tipo de enchufe de red eléctrica
- Sensibilidad de micrófono (dBv).
- Impedancia del micrófono (Ω)
- Banda de frecuencias del micrófono y del auricular o altavoz (Hz)
- Distorsión de audio en toda la banda (%)
- Voltaje de operación del micrófono y del auricular (v).
- Potencia de audio (w)
- Nivel de presión acústica mínimo (dB)
- Alimentación y consumo del micrófono y del auricular/altavoz
- Cuando proceda, características de elementos activos, amplificador, squelch, etc.
- Temperatura de operación.

o **Conectorización**

Los accesorios se suministrarán con el conector específico para accesorios del modelo de terminal móvil o portátil ofertado para este mismo concurso.

La adaptación debe realizarse tanto a nivel físico (conector) como en lo que se refiere a los niveles eléctricos de las diversas señales, proporcionando un conexionado robusto y un audio claro.

o **Calidad accesorios**

Todos los accesorios deberán ser de alta calidad y adecuados para su utilización por parte de los servicios de emergencia pública.

38.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS TERMINALES PORTÁTILES BÁSICOS (LOTE 1)

• **Especificaciones técnicas generales**

Los terminales portátiles ofertados deben ajustarse a las características técnicas reflejadas en los siguientes apartados.

o **Características generales**

- Nº grupos >200
- Nº canales modo directo >200
- Nº de listas de escaneo de grupos >40
- Nº posiciones agenda >200
- Nº estados predefinidos $\geq$ 100



CSV: **0C0120FD9C1C2D60**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-06-27 23:02:29

- Nº mensajes preprogramados >10
- Tipo de servicio Dúplex, semidúplex y símplex
- Protección ante agua y polvo (IP): al menos IP65 según IEC 60529
- Temperaturas de operación -30°C a 60°C
- Potencia audio en altavoz externo programable.

o **Características RF**

- Potencia salida: clase 3 o superior
- Sensibilidad Estática mínima: -116dBm
- Sensibilidad Dinámica mínima: -107dBm

o **Conectividad**

Los equipos deberán proporcionar la siguiente conectividad:

- Datos: Conexión de datos por interfaz PEI, según especificaciones TETRA
- RF: Conectores de antena estándar
- Señales de llamada: PTT, corte y llamada de emergencia
- Accesorios audio: Altavoz, micrófono y PTT
- Conector para programación fácilmente accesible.

• **Conector para accesorios**

Los terminales portátiles deben tener totalmente caracterizada y documentada la interfaz para accesorios audio a nivel mecánico y eléctrico, de forma que se permita la utilización de los accesorios de audio de diferentes fabricantes.

• **Interfaz PEI para equipos periféricos**

Los terminales suministrados contarán con la interfaz PEI para la conexión de equipos periféricos, de acuerdo con la especificación ETSI EN 300 392-5 del estándar TETRA.

39.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS TERMINALES MÓVILES Y BASES (LOTES 2 Y 3)

• **Especificaciones técnicas generales**

Los terminales móviles y base ofertados deben ajustarse a las características técnicas reflejadas en los siguientes apartados.



CSV: 0C0120FD9C1C2D60

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-06-27 23:02:29

- o **Características generales**

- Nº grupos: >200
- Nº canales modo directo: >200
- Nº de listas de escaneo de grupos: >40
- Nº posiciones agenda: >200
- Nº estados predefinidos: ≥ 100
- Nº mensajes preprogramados: >10
- Tipo de servicio: Dúplex, semidúplex y símplex
- Protección ante polvo y humedad (IP): al menos IP54
- Temperaturas de operación: -30°C a 60°C
- Tensión de alimentación terminales móviles: 12 Vcc, negativo a masa
- Tensión de alimentación terminales base: 220 VAC
- Potencia audio en altavoz externo programable.

- o **Características RF**

- Potencia salida: clase 2 (10W) o superior.
- Sensibilidad Estática mínima: -112dBm
- Sensibilidad Dinámica mínima: -103dBm

- o **Conectividad**

Los equipos deberán proporcionar la siguiente conectividad:

- Datos: Conexión de datos por interfaz PEI, según especificaciones TETRA
- RF: Conectores de antena estándar
- GNSS/GPS: conectores de antena estándar.
- Señales de llamada: PTT, corte y llamada de emergencia.
- Accesorios audio: Altavoz y micrófono.
- Conector para programación fácilmente accesible.

- **Posibilidad de cabezal remoto**

Los terminales móviles suministrados podrán ser instalados de manera compacta o bien con cabezal remoto unido por cable al cuerpo de la emisora.

- **Interfaz PEI para equipos periféricos**

Los terminales suministrados contarán con la interfaz PEI para la conexión de equipos periféricos, de acuerdo con la especificación ETSI EN 300 392-5 del estándar TETRA.



CSV: 0C0120FD9C1C2D60

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-06-27 23:02:29

40.- DEFINICIÓN DE LOS KITS BÁSICOS DE SUMINISTRO

Los elementos que componen el kit básico de suministro son los siguientes:

- **Kit básico terminal portátil básico (LOTE 1)**
 - Equipo radio portátil.
 - TEA2 activado
 - GNSS/GPS activado
 - Bluetooth activado
 - Clase 3 o superior
 - Posibilidad de activación modo Repetidor DMO
 - Antena dual TETRA-GNSS/GPS.
 - Batería Lilon de Alta Capacidad o similar.
 - Microaltavoz IP67 SRSM o similar.
 - Cargador 1+1.
 - Funda y clip sujeción de cinturón.
 - Clip sujeción con muelle tipo pinza.
 - Manual de usuario en castellano y guía abreviada de manejo en castellano.

La instalación NO está incluida en el suministro.

o **Definición de los accesorios**

Como se ve en el anterior capítulo, el contrato comprende el suministro de diferentes tipos de accesorios específicos dentro de los kits de los terminales ofertados. En este capítulo se da la descripción específica que deben cumplir en lo posible los accesorios considerados dentro de este concurso.

- **Antena para terminal portátil**

Dentro del kit de un terminal portátil básico debe estar incluida una antena dual TETRA GNSS/GPS, con las siguientes especificaciones técnicas particulares:

- Dual TETRA-GNSS/GPS.
- Adecuados para las condiciones de trabajo de los usuarios.
- Resistente a salpicaduras.
- Conexión resistente
- Conector adecuado al terminal portátil básico ofertado en este concurso



CSV: 0C0120FD9C1C2D60

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-06-27 23:02:29

- **Baterías para terminal portátil básico**

Dentro del kit de un terminal portátil básico debe estar incluida una batería compatible con dicho terminal, con las siguientes especificaciones técnicas particulares:

- Capacidad: ≥ 1800 mAh
- Tecnología de la batería: Lilon o similar

- **Cargador 1+1 individual de red para portátiles básicos**

Dentro del kit de este terminal básico también debe estar incluido un cargador eléctrico de red individual compatibles con los terminales básicos del modelo ofertado. Las especificaciones técnicas particulares son:

- Conector de carga eléctrica compatible con los terminales ofertados.
- Hueco para inserción simultánea de batería y terminal.
- Conector de red eléctrica para interfaz europeo de 220V AC.

- **Microaltavoz de pastilla para terminal básico**

Dentro del kit de este terminal básico también debe estar incluido un microaltavoz remoto de pastilla con las funciones de micrófono, altavoz exterior, PTT y botón de llamada de emergencia. Las especificaciones técnicas particulares son:

- Robustos y adecuados para las condiciones de trabajo de los usuarios.
- Resistente a salpicaduras. Grado de protección mínima IP67.
- Compatibles con la codificación del estándar TETRA.
- Micrófono de alta sensibilidad, preferiblemente con cancelación de ruido ambiente.
- Altavoz omnidireccional, preferiblemente con control de volumen.
- Botón PTT.
- Botón de alarma de emergencia compatible con el terminal ofertado.
- Cableado de conexión flexible y resistente.
- Conector adecuado al portátil avanzado ofertado en este concurso.
- Dispositivo de fijación tipo pinza o similar.

- **Fundas robustas para terminal portátil básico**

Dentro del kit de este terminal básico está incluido una funda robusta para los terminales portátiles básicos del modelo ofertado con las siguientes especificaciones técnicas particulares:



CSV: 0C0120FD9C1C2D60

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-06-27 23:02:29

- Funda adaptada a características físicas del terminal ofertado, con huecos para antena, teclado, display y conectores externos
- Material de la funda: cuero o similar

– **Clip sujeción de cinturón para terminal portátil básico**

Dentro del kit de este terminal básico también debe estar incluido un clip de sujeción a cinturón, para los terminales portátiles básicos del modelo ofertado. Las especificaciones técnicas particulares son:

- Robustos y adecuados para las condiciones de trabajo de los usuarios.
- Adaptado para un cinturón de 50 mm de ancho y 5 mm de grosor.
- Adaptado a características físicas de la funda y del terminal básico ofertado.
- Material: cuero o similar

– **Clip sujeción con muelle tipo pinza para terminal portátil básico**

Dentro del kit de este terminal básico también debe estar incluido un clip de sujeción a cinturón con muelle, tipo pinza. Las especificaciones técnicas particulares son:

- Robustos y adecuados para las condiciones de trabajo de los usuarios.
- Adaptado para un cinturón de 50 mm de ancho y 5 mm de grosor.
- Adaptado a características físicas del terminal básico ofertado.

• **Kit básico terminal móvil (LOTE 2)**

- Equipo radio móvil
- TEA2 activado
- GNSS/GPS activado
- Bluetooth activado
- Clase 2 de potencia (10W)
- Posibilidad de activación modo Repetidor DMO y Gateway DMO-TMO.
- Micrófono de mano compacto con PTT.
- Altavoz externo 5W.
- Elementos de montaje, cable de alimentación (mínimo 3m).
- Conector, soporte de montaje y cables necesarios para la instalación compacta o remota del cabezal de control. El cable de conexión entre el cabezal de control y el transceiver tendrá al menos 5 metros de longitud.
- Conectores de antena y GNSS/GPS.
- Manual de usuario en castellano y guía abreviada de manejo en castellano.



CSV: 0C0120FD9C1C2D60

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-06-27 23:02:29

o **Definición de los accesorios**

El contrato comprende el suministro de diferentes tipos de accesorios específicos dentro de los kits de los terminales ofertados. En este capítulo se da la descripción específica y las condiciones particulares que deben cumplir en lo posible los accesorios considerados dentro de este kit.

- **Antena para terminal móvil**

Dentro del kit de un terminal móvil debe estar incluido una antena compatible. Las especificaciones técnicas particulares son:

- Combinada TETRA-GNSS/GPS.
- Adecuados para las condiciones de trabajo de los usuarios.
- Resistente a salpicaduras.
- Compatibles con la codificación del estándar TETRA.
- Conexión resistente
- Conector adecuado al terminal móvil ofertado en este concurso

- **Micrófono con Push-To-Talk (PTT) para terminal móvil**

Dentro del kit debe estar incluido un accesorio PTT compatibles con los terminales móviles del modelo ofertado. Las especificaciones técnicas particulares son:

- Adecuadas a las condiciones de trabajo de los usuarios.
- Resistente a salpicaduras.
- Compatibles con la codificación del estándar TETRA.
- Cableado de conexión resistente y flexible
- Conector adecuado al terminal ofertado en este concurso

- **Altavoz exterior**

Dentro del kit debe estar incluido un altavoz exterior compatible con los terminales móviles del modelo ofertado. Las especificaciones técnicas particulares son:

- Potencia 5 W o superior.
- Resistente a salpicaduras.
- Cableado de conexión resistente y flexible
- Conector adecuado al terminal ofertado en este concurso

- **Cable extensor de altavoz**



CSV: **0C0120FD9C1C2D60**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-06-27 23:02:29

Dentro del kit debe estar incluido los cables extensores de altavoz de al menos 3 metros de longitud compatibles con los terminales móviles del modelo ofertado

- **Conectores de accesorios**

Dentro del kit debe estar incluido los conectores de accesorios compatibles con los altavoces exteriores y los cables extensores de altavoz.

• **Kit básico terminal radio base de sobremesa (LOTE 3)**

- Equipo radio
- TEA2 activado
- GNSS/GPS activado
- Bluetooth activado
- Clase 2 de potencia (10W)
- Posibilidad de activación modo Repetidor DMO y Gateway DMO-TMO.
- Fuente de alimentación y cable de alimentación.
- Micrófono de mano compacto con PTT.
- Altavoz externo 5W.
- Manual de usuario en castellano y guía abreviada de manejo en castellano.

o **Definición de los accesorios**

El contrato comprende el suministro de diferentes tipos de accesorios específicos dentro de los kits de los terminales ofertados. En este capítulo se da la descripción específica y las condiciones particulares que deben cumplir en lo posible los accesorios considerados dentro de este kit.

- **Fuente de alimentación para terminal base**

Dentro del kit debe estar incluido una fuente de alimentación con la emisora base de sobremesa del modelo ofertado.

- **Cable de conexión para fuente de alimentación de terminal base**

Dentro del kit debe estar incluido los cables para la fuente de alimentación de la emisora base de sobremesa del modelo ofertado.

- **Micrófono con Push-To-Talk (PTT) para terminal móvil**



CSV: 0C0120FD9C1C2D60

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-06-27 23:02:29

Dentro del kit debe estar incluido un accesorio PTT compatibles con los terminales móviles del modelo ofertado. Las especificaciones técnicas particulares son:

- Adecuadas a las condiciones de trabajo de los usuarios.
- Resistente a salpicaduras.
- Compatibles con la codificación del estándar TETRA.
- Cableado de conexión resistente y flexible
- Conector adecuado al terminal ofertado en este concurso

– **Altavoz exterior**

Dentro de esta categoría se contempla la adquisición de altavoces exteriores compatibles con los terminales base del modelo ofertado. Las especificaciones técnicas particulares son:

- Potencia 5 W o superior.
- Resistente a salpicaduras.
- Cableado de conexión resistente y flexible
- Conector adecuado al terminal ofertado en este concurso

41.- INSTALACIÓN, SERVICIO POST-VENTA Y GARANTÍA

LOTE 1 – TERMINALES TETRA PORTÁTILES BÁSICOS.

Lugar de instalación y reparación de los equipos

Será obligatorio la aportación de un lugar propio de la empresa, o, en su defecto, un lugar ajeno, con acceso asegurado, prioritario y permanente a él con capacidad para poder realizar todas las tareas de reparación de terminales. Dichas instalaciones deberán contar con todo el equipamiento y medios necesarios para poder realizar las actividades requeridas (instalación y reparación, en su caso, de terminales).

El licitador deberá definir el stock de repuestos que se compromete a disponer en todo momento.

La empresa deberá solucionar gratuitamente todo defecto que apareciese en el plazo de garantía. Se establece un periodo de reparación de averías, durante el periodo de garantía y a costa del adjudicatario, de 3 días hábiles. Alternativamente a la reparación, y dentro de ese mismo plazo, se podrá suministrar un nuevo equipo de sustitución idéntico o superior. De no repararse o sustituirse el equipo averiado en dicho plazo, se aplicará lo previsto en la cláusula “Penalidades por incumplimiento” de este pliego.

El contratista queda obligado a aportar el personal técnico, equipo y medios auxiliares precisos para la buena ejecución del servicio contratado.



CSV: 0C0120FD9C1C2D60

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-06-27 23:02:29

Gobierno de Navarra se reserva la facultad de visitar las instalaciones para el suministro, instalación y reparación de los equipos durante la vigencia del presente Acuerdo Marco, para comprobar que se satisfacen los requisitos exigidos en él.

Período de garantía

El período de garantía del material suministrado será como mínimo de 3 años, contando a partir de la fecha de facturación.

LOTE 2 – TERMINAL TETRA MOVIL PARA INSTALACIÓN VEHÍCULAR.

Instalación de los equipos

Será obligatorio la instalación de los equipos por parte del adjudicatario como parte de su oferta.

Los equipos se instalarán, por defecto, en la parte posterior del vehículo. Si ello no fuera posible, o aconsejable, se deberán instalar en un espacio posible en el que pueda habilitarse, previa conformidad de los técnicos del Gobierno de Navarra.

Estas instalaciones deberán realizarse de tal forma que sean fácilmente accesibles y extraíbles.

Deberán tener un control remoto (frontal del equipo) en la parte delantera para que sean accesibles para el conductor y el copiloto. Los equipos se instalarán con todos los accesorios adicionales (antenas, altavoz externo, micrófono, anclajes, filtros, disyuntor/cable de ignición, etc.), para su correcto funcionamiento.

Si en algún vehículo es necesario un convertidor de corriente 24/12 V, se contemplará aparte.

Los equipos deben instalarse según las indicaciones de los técnicos del Gobierno de Navarra. La empresa instaladora desmontará (si es que existe) el equipo viejo de transmisión y lo entregará al departamento correspondiente.

Lugar de instalación y reparación de los equipos

Será obligatorio la aportación de un lugar propio de la empresa, o, en su defecto, un lugar ajeno, con acceso asegurado, prioritario y permanente a él, con capacidad de alojar a vehículos de gran tamaño (camiones de bomberos incluidos) y con capacidad para poder realizar todas las tareas de instalación y reparación de terminales. Este recinto tendrá que tener la posibilidad de acercar todo el material técnico necesario al vehículo que contenga la emisora. Dichas instalaciones deberán contar con todo el equipamiento y medios necesarios para poder realizar las actividades requeridas (instalación y reparación, en su caso, de terminales).

El licitador deberá definir el stock de repuestos que se compromete a disponer en todo momento.

Gobierno de Navarra se reserva la facultad de visitar las instalaciones para el suministro, instalación y reparación de los equipos durante la vigencia del presente Acuerdo Marco, para comprobar que se satisfacen los requisitos exigidos en él.

Período de garantía



CSV: 0C0120FD9C1C2D60

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-06-27 23:02:29

El período de garantía del material suministrado será como mínimo de 3 años, contando a partir de la fecha de facturación.

LOTE 3 – TERMINAL TETRA MOVIL PARA INSTALACIÓN BASE.

Lugar de instalación y reparación de los equipos

Será obligatorio la aportación de un lugar propio de la empresa, o, en su defecto, un lugar ajeno, con acceso asegurado, prioritario y permanente a él con capacidad para poder realizar todas las tareas de reparación de terminales. Dichas instalaciones deberán contar con todo el equipamiento y medios necesarios para poder realizar las actividades requeridas (instalación y reparación, en su caso, de terminales).

El licitador deberá definir el stock de repuestos que se compromete a disponer en todo momento.

La empresa deberá solucionar gratuitamente todo defecto que apareciese en el plazo de garantía. Se establece un periodo de reparación de averías, durante el periodo de garantía y a costa del adjudicatario, de 3 días hábiles. Alternativamente a la reparación, y dentro de ese mismo plazo, se podrá suministrar un nuevo equipo de sustitución idéntico o superior. De no repararse o sustituirse el equipo averiado en dicho plazo, se aplicará lo previsto en la cláusula “Penalizaciones por incumplimiento” de este pliego.

El contratista queda obligado a aportar el personal técnico, equipo y medios auxiliares precisos para la buena ejecución del servicio contratado.

Gobierno de Navarra se reserva la facultad de visitar las instalaciones para el suministro, instalación y reparación de los equipos durante la vigencia del presente Acuerdo Marco, para comprobar que se satisfacen los requisitos exigidos en él.

Período de garantía

El período de garantía del material suministrado será como mínimo de 3 años, contando a partir de la fecha de facturación.

42.- ENTREGA DEL MATERIAL

Los bienes que se adquieran como consecuencia del presente Acuerdo Marco, deberán estar disponibles por el proveedor en el punto de entrega que designen los técnicos del Gobierno de Navarra en un plazo máximo que variará en función del tipo de tramitación que se realice para la contratación del suministro.

Los terminales del Lote 2, que exigirán una instalación posterior al suministro, se deberán almacenar en las instalaciones del proveedor y posteriormente la instalación será realizada conforme a las indicaciones de los técnicos de Gobierno de Navarra, siendo la responsabilidad de



CSV: 0C0120FD9C1C2D60

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-06-27 23:02:29

almacenamiento y custodia de los equipos responsabilidad del adjudicatario hasta el momento de la instalación.

En los casos de tramitación contra factura, es decir, suministros con valor estimado inferior a 75.000 euros, IVA excluido, la petición se realizará mediante correo electrónico al proveedor correspondiente, conteniendo dicho correo la descripción del suministro a realizar y la ubicación en la que debe efectuarse la entrega. El proveedor responderá a esta petición enviando un correo electrónico en el plazo máximo de 72 horas (a contar desde la recepción del correo electrónico de la Administración) indicando si acepta, o no, el suministro y la planificación para su realización. A partir de dicha respuesta, el proveedor dispone de un plazo máximo de 21 días naturales (o el indicado en su oferta si fuera inferior) para finalizar el suministro del equipamiento solicitado.

En caso de no efectuarse por el proveedor el envío de la aceptación y planificación en el plazo indicado, el Servicio de Telecomunicaciones, Infraestructuras y Ciberseguridad optará bien por enviarle una reclamación otorgándole nuevamente un plazo de 24 horas o bien por dar por anulado el pedido y realizar la petición a otro de los proveedores seleccionados.

En los casos en que por el importe total del suministro a realizar sea igual o superior a 75.000 euros, IVA excluido, la petición firme se producirá con el traslado de la correspondiente Resolución de adjudicación. Para entonces, al proveedor ya se le habrá remitido la descripción del suministro, así como la relación de direcciones de entrega del equipamiento. A partir de la fecha de notificación de la Resolución, el proveedor dispone de un plazo máximo de 10 días naturales para finalizar el suministro del equipamiento adjudicado.

En ambos casos, el Servicio de Telecomunicaciones, Infraestructuras y Ciberseguridad, al objeto de comprobar el cumplimiento de los plazos de entrega e instalación del suministro, realizará un seguimiento diario del mismo.

Si por alguna causa el suministro debiera realizarse en plazos superiores a los indicados, el Servicio de Telecomunicaciones, Infraestructuras y Ciberseguridad se lo hará saber así al proveedor, que deberá soportar el material en su almacén hasta que reciba la oportuna orden de entrega e instalación con indicación de dirección y usuario.

El Servicio de Telecomunicaciones, Infraestructuras y Ciberseguridad mantendrá reuniones periódicas con los proveedores al objeto de realizar el seguimiento del estado de los suministros pendientes.

El proveedor estará obligado a notificar al Servicio de Telecomunicaciones, Infraestructuras y Ciberseguridad, cualquier eventualidad surgida, ajena al mismo, que pueda interferir en el cumplimiento de los plazos prefijados.

El incumplimiento por parte del proveedor de los plazos indicados en la presente cláusula dará lugar a la imposición de penalidades, conforme **a lo establecido en el presente pliego. El**



CSV: 0C0120FD9C1C2D60

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-06-27 23:02:29

incumplimiento reiterado por parte del proveedor de los mencionados plazos podrá dar lugar a la exclusión del mismo del Acuerdo Marco.

43.- INNOVACIONES TECNOLÓGICAS

Se estará a lo dispuesto al respecto en el presente Pliego.



CSV: **0C0120FD9C1C2D60**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-06-27 23:02:29

ANEXO I

HOJA RESUMEN DE DATOS DE LA LICITADORA

(a incluir en el Sobre A “Documentación administrativa”)

Don/Doña:

con DNI número:

con domicilio en:

Teléfono:

en nombre propio o en representación de la licitadora (*táchese lo que no proceda*):

con NIF:

con domicilio en:

DECLARA:

Que, a efectos de notificaciones en caso de reclamación en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, en relación con el presente procedimiento de contratación, rogamos contacte con D./D^a:,

DNI:, en la siguiente dirección electrónica única:

Dirección de correo electrónico (e-mail):



CSV: **0C0120FD9C1C2D60**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-06-27 23:02:29

ANEXO II

(a incluir en el Sobre B “PROPUESTA TÉCNICA PARA EL ACUERDO MARCO”)

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL ANEXO DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC) POR LOS LICITADORES

Para poder cumplimentar el Anexo referido a la declaración responsable mediante el modelo normalizado Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) deberá seguir los siguientes pasos:

1. Descargar en su equipo el fichero espd-request.xml en el fichero zip del mismo nombre que se encuentra disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra.
2. Abrir el siguiente link: <https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espdc-web/filter?lang=es>
3. Seleccionar el idioma “español”
4. Seleccionar la opción “Soy operador económico”
5. Seleccionar la opción “importar un DEUC”
6. Cargar el fichero DEUC, xml que previamente se ha descargado en su equipo (paso 1).
7. Seleccione el país y pinche “siguiente”.
8. Cumplimentar los apartados del DEUC correspondiente.

Las empresas que figuren inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE), o en el Registro voluntario de Licitadores de Navarra, o equivalente de otras comunidades autónomas, solo deberán facilitar en la parte II, aquella información que no figure inscrita en los mismos o que, aun estando inscrita, no conste de manera actualizada, siempre y cuando consignen en el DEUC la información necesaria para el acceso a dicho registro.

9. Imprimir y firmar el documento

Este documento debidamente cumplimentado y firmado se deberá presentar junto con el resto de la documentación de la licitación de acuerdo con lo establecido en las Condiciones Particulares que rigen la contratación y dentro del plazo fijado en la misma.

Cuando concurren a la licitación Uniones Temporales de Empresas (constituidas temporalmente al efecto) o personas que participen conjuntamente, se deberá cumplimentar un DEUC por cada una de las empresas o personas participantes.

En caso de que las empresas licitadoras acrediten la solvencia necesaria para celebrar el contrato basándose en la solvencia y medios de otras entidades independientemente de la



CSV: 0C0120FD9C1C2D60

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-06-27 23:02:29

naturaleza de la relación jurídica que tenga con ellas, se deberá cumplimentar un documento por la empresa licitadora y otro por la empresa cuyos medios se adscriben.

Tienen a su disposición la “Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva Directiva de contratación pública”, publicada en el Boletín Oficial del Estado Núm. 85 del viernes 8 de abril de 2016 (Sec. III Pág.24845) en el siguiente link:

<http://www.boe.es/boe/dias/2016/04/08/pdfs/BOE-A-2016-3392.pdf>



CSV: **0C0120FD9C1C2D60**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-06-27 23:02:29

ANEXO III – Solvencia técnica

RELACIÓN DE LOS PRINCIPALES SUMINISTROS Y SERVICIOS SIMILARES A LOS DEL PRESENTE CONTRATO:

Descripción del trabajo	Cliente	Fecha	Importe <i>(indicar el correspondiente a cada año natural, si el trabajo abarcase a varios años)</i>
Total:			

Esta tabla deberá acompañarse necesariamente de justificantes de la realización de los trabajos en ella incluidos, bien con certificados o informes emitidos por los clientes, o bien con las correspondientes facturas. En dichos justificantes deberán figurar los datos incluidos en la tabla.

No se podrán presentar más de seis certificados. Si un licitador necesitara presentar más de seis certificados para acreditar la solvencia técnica, debido a que ha realizado muchos suministros de pequeña cuantía, podrá presentarlos siempre y cuando adjunte un documento notarial donde conste la suma total de dichos suministros y acredite que se trata de certificados de buena ejecución, que han sido emitidos por las entidades contratantes, y que consta el objeto, importes, fechas y destinatarios de los suministros.

(firma)

ANEXO IV – PROPOSICIÓN ECONÓMICA LOTE 1

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA LOTE 1



CSV: 0C0120FD9C1C2D60

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-06-27 23:02:29

D. /D.^a ,titular del DNI nº (o la referencia al documento procedente en caso de ser extranjero) con domicilio en CP , localidad , teléfono , telefax , en nombre propio o en representación de DNI/CIF número , con domicilio en CP , localidad , teléfono , telefax , enterado del procedimiento tramitado para el Acuerdo Marco de

DECLARO:

- Que conozco, acepto y acato en su totalidad el Pliego regulador de la contratación, con sus anexos, que ha de regir el contrato señalado.
- Que la entidad por mi representada se compromete al cumplimiento del contrato con estricta sujeción a este Pliego y sus anexos y en las condiciones económicas que a continuación se determinan, IVA excluido:

LOTE 1

TERMINAL TETRA PORTÁTIL BÁSICO	Marca	Modelo	Precio unitario del terminal (sin IVA)

En cualquiera de los casos, el precio del contrato será único, sea cual fuere el lugar dentro de la Comunidad Foral de Navarra donde vaya a efectuarse la entrega.

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO V - PROPOSICIÓN ECONÓMICA LOTE 2

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA LOTE 2



CSV: 0C0120FD9C1C2D60

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-06-27 23:02:29

D. /D.^a ,titular del DNI nº (o la referencia al documento procedente en caso de ser extranjero) con domicilio en CP , localidad , teléfono , telefax , en nombre propio o en representación de DNI/CIF número , con domicilio en CP , localidad , teléfono , telefax , enterado del procedimiento tramitado para el Acuerdo Marco de

DECLARO:

- Que conozco, acepto y acato en su totalidad el Pliego regulador de la contratación, con sus anexos, que ha de regir el contrato señalado.
- Que la entidad por mi representada se compromete al cumplimiento del contrato con estricta sujeción a este Pliego y sus anexos y en las condiciones económicas que a continuación se determinan, IVA excluido:

LOTE 2

TERMINAL TETRA MÓVIL PARA INSTALACIÓN VEHICULAR	Marca	Modelo	Precio unitario del terminal (sin IVA)

En cualquiera de los casos, el precio del contrato será único, sea cual fuere el lugar dentro de la Comunidad Foral de Navarra donde vaya a efectuarse la entrega.

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO VI - PROPOSICIÓN ECONÓMICA LOTE 3

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA LOTE 3

D. /D.^a ,titular del DNI nº (o la referencia al documento procedente en caso de ser extranjero) con domicilio en ,



CSV: 0C0120FD9C1C2D60

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-06-27 23:02:29

en, CP,
localidad, teléfono, telefax, en
nombre propio o en representación
de, DNI/CIF número
....., con domicilio en, CP,
localidad, teléfono, telefax, enterado del
procedimiento tramitado para el Acuerdo Marco de

DECLARO:

- Que conozco, acepto y acato en su totalidad el Pliego regulador de la contratación, con sus anexos, que ha de regir el contrato señalado.
- Que la entidad por mi representada se compromete al cumplimiento del contrato con estricta sujeción a este Pliego y sus anexos y en las condiciones económicas que a continuación se determinan, IVA excluido:

LOTE 3

TERMINAL TETRA MÓVIL PARA INSTALACIÓN BASE	Marca	Modelo	Precio unitario del terminal (sin IVA)

En cualquiera de los casos, el precio del contrato será único, sea cual fuere el lugar dentro de la Comunidad Foral de Navarra donde vaya a efectuarse la entrega.

(Lugar, fecha y firma)



CSV: 0C0120FD9C1C2D60

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-06-27 23:02:29